

daba una marcha atrás y que se nos iba a proporcionar estos recursos que ahorita ya los tenemos de hecho, el 29 de diciembre se entregó el convenio y se nos depositó en el mismo mes para que no hubiera ningún recorte, afectación a ninguna de las Facultades en sus proyectos y sus programas que son vitales y que tienen que ver con apoyo a nuestra planta docente, nuestros alumnos para movilidad, equipamiento de laboratorios, etc., entonces es una excelente noticia y que comunicamos a nuestros Directores precisamente en el mes de enero y ahorita queremos hacerlo formal, de tal manera que proponer de la misma forma el que el Consejo Universitario pueda igualmente mandar una carta de reconocimiento y agradecimiento a las autoridades, a nuestro Presidente de la República, nuestro Secretario de Hacienda, nuestro Secretario de Educación Pública por este apoyo que se le está dando a la Universidad en el mismo sentido como se había solicitado en ese momento, eso lo pongo a la consideración de ustedes y platicarlo y poderlo de alguna manera mandar. Igualmente dentro de estas buenas noticias hemos tenido una cercanía con el Gobierno del Estado en la cuestión presupuestal y de las cuestiones de las necesidades de la Universidad, quiero agradecer a nuestro Secretario de la Educación el haber estado presente todo el mes de diciembre, en enero igualmente, de igual manera al señor Gobernador para platicar, y bueno, noticias buenas podemos tener, ustedes saben que hubo un recorte también en lo que tuvo que ver con las Becas de Manutención o programa PRONABES que impacta a nuestro alumnos, la Universidad Autónoma de Querétaro se vio recortada en setecientas becas, gestiones de nuestro Secretario de Educación en ese sentido con la Secretaría de Finanzas en todos los sentidos permitió que el Gobierno del Estado aportara nueve millones, nueve que ya están garantizados Federales entonces esperemos que suba a doce, de tal forma que ya no va haber ningún recorte en las Becas de Manutención, emitimos una primera convocatoria y se asignaron y el señor Secretario me ha informado que se agregó una segunda convocatoria precisamente para esa parte que no se les pudo apoyar a los muchachos, se va a volver a abrir, también para que no haya ninguna afectación en el programa de Becas que no sólo de la Universidad he, sino es del Estado hablábamos de setecientas de la Universidad, pero realmente eran más de mil las que se perdían en el Estado, entonces yo creo que es una buena noticia, no sólo para los alumnos de la Universidad sino para todos los estudiantes de Educación Superior del Estado, nuestro reconocimiento y agradecimiento a nuestro Secretario de Educación por esta gestión que yo creo que son excelentes noticias y que estamos trabajando en ese tema. Ayer tuve una reunión con el señor Gobernador y tuvo a bien el comunicarnos que el impuesto sobre nómina que de alguna manera paga la Universidad, que es un dos por ciento y ustedes saben que todo el presupuesto se va en nómina se le devolverá a la Universidad precisamente para continuar con proyectos académicos y gestión, yo creo que también esa es una buena noticia y que vamos a seguir trabajando en todo el mes de enero y febrero, están trabajando esto para seguir, todas las diferencias que tengamos en la cuestión presupuestal ir resolviendo y que habrá precisamente más apoyos para la Universidad, el señor Gobernador lo expreso así el día de ayer y seguimos trabajando y aquí en el Consejo Universitario informaremos precisamente sobre los avances que tengamos. Igualmente informarles aunque ya no podemos crecer los compromisos que ya teníamos los mantuvimos, inician actividades el Campus Tequisquiapan ya en sus instalaciones y los mismo el Campus Arroyo Seco, con dos carreras en Arroyo Seco y dos carreras en Tequisquiapan y esperemos un gran impulso en donde son campus que no solamente se trate de las carreras también va haber Centros de Investigación, precisamente financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, uno ya establecido y ya en operación en Arroyo Seco y que ya iniciamos actividades igualmente en Tequisquiapan en lo que tiene que ver con investigación en el área de turismo y que creo que es una parte muy importante. De igual manera informarles sobre el ingreso anual, casi siempre informamos sobre el ingreso de agosto, pero al final de cuentas tenemos dos convocatorias, se acuerdan la de agosto y la que tiene que ver ahorita con enero y esos son los números (*se muestra en pantalla los datos*) que tenemos por Facultad en cuanto a aspirantes y aceptados, hay Facultades que sólo tienen ingreso una vez anual y hay quienes tiene dos veces anuales y por lo tanto los números que ahí se ven reflejados son cuestiones que platicamos ya con los Directores, recuerden que tenemos un acuerdo con el Consejo Universitario en donde todo alumno con una calificación de 70 para arriba excepto en la carrera de Medicina será aceptado en la Universidad y la Universidad buscara las formas de resolver los espacios para poder garantizar ese espacio y que ningún alumno con buenas calificaciones salga y lo mismo tenemos el acuerdo que una calificación mínima para poder ingresar a la Universidad de 50 puntos, entonces ya se implementó en este ingreso de enero y lo seguiremos implementando precisamente en lo que tienen que ver la admisión de agosto que iniciamos los propedéuticos en ese sentido. Si se fijan el veintitrés por ciento de estudiantes que aspiran a la Universidad son fuera del estado de Querétaro, esa es una realidad que tenemos un diecisiete por ciento son de nuestras preparatorias y el otro sesenta por ciento pues son de las demás entidades que aplican dentro de la Universidad, en estos datos no estamos incluyendo en esta cuestión a nuestra Escuela de Bachilleres, sólo tiene ingreso anual, entonces son 13 mil más aproximadamente 5 mil ¿Directora verdad, solicitan más de 5 mil?, los que solicitan ingreso de la Escuela de Bachilleres sería el total de admisión, estos datos son simplemente 13 mil que son los que aspiran a ingresar a las carreras de licenciatura de la Universidad, igualmente esos datos no están los posgrados, son solamente en cuestión de la licenciatura. Como pueden ver ahí, ahí estamos dividiendo la información entre escuelas de procedencia privada, foráneas tenemos una gran demanda de estudiantes que vienen de preparatoria privadas foráneas, no es lo mismo para la pública y lo que tiene que ver con Querétaro; recuerden que tenemos dos carreras en la Universidad que limitan la

admisión de estudiantes de fuera de Querétaro que es la carrera de Odontología y de Medicina, hasta ahorita lo hemos mantenido para dar prioridad a los queretanos, y por esos es importante poner estos datos, se los pasaremos a los directores después los datos precisamente por Facultad para ir reduciendo el número de rechazados que debemos de tener y los compromisos que tenemos de la Máxima Casa de Estudios Estatal que somos. Este es el porcentaje de aceptados (*se muestra información en pantalla*) por el origen de la Escuela Preparatoria como siempre lo he dicho con mucho orgullo la mejor posicionada en cuanto a lograr la admisión a nuestra Universidad pues es nuestra Escuela Preparatoria con el cincuenta por ciento y además con una gran cantidad de alumnos que son más de 2 mil alumnos que están aplicando con nosotros, recuerden que la Universidad Autónoma de Querétaro no tiene el pase automático entonces el gran esfuerzo que estamos haciendo es que nuestros alumnos logren ingresar a nuestras carreras por su capacidad y mérito, y no solamente por la procedencia, hay un compromiso que tenemos con la Directora de ir elevando ese número de cincuenta y cuatro por ciento a setenta y cinco por ciento en los años que nos vienen en ese sentido y que bueno vamos a trabajar fuertemente en eso para que sean los estudiantes por su capacidad el acceso. Estamos ofreciendo posiblemente el 2, 3, 4 y después los posicionamiento de más; la institución que más estudiantes envía a la Universidad para solicitar ingreso es el COBAQ el Colegio de Bachilleres, son más 2,700 alumnos que solicitan ingreso de ahí y bueno el porcentaje que tiene ahí de porcentajes de aceptados y que también la Universidad en ese compromiso trabajara junto con el Secretario de Educación para ir mejorando también ese porcentaje y que bueno sigamos siendo un espacio para la Educación Pública del Estado que tenemos. Informarles que a partir del 2 de febrero va haber un cambio en nuestra Secretaría de Finanzas, hemos platicado con el Dr. José Antonio Robles al respecto y bueno él nos va a seguir apoyando, pero ya no será el titular de Secretaría de Finanzas, a partir del 2 de febrero el nuevo Secretario de Finanzas será el Mtro. Alejandro Jáuregui Sánchez que aquí está presente por favor (*Se pone de pie para que lo conozcan*) para atender todas las necesidades que ustedes tengan en la cuestión que quieran ver, el Dr. Robles continua con nosotros, cercano a la Secretaria y agradecerle a él su amistad y su cercanía que siempre ha tenido conmigo no de cuatro años sino de muchos años ya anteriormente. Igualmente mencionarles que nuestro Secretario Académico tuvo a bien el nombrar al Director de Desarrollo Académico de la Universidad, como ustedes saben la Mtra. Silvia Yreri Mendoza Mondragón tuvo un problema de salud, ella se acercó conmigo que ya por la realidad que tenía de su salud iba a retirarse de la Universidad en forma total, entonces el Secretario Académico que está dentro de sus atribuciones nombró al Mtro. Martín Ibarra Silva como el nuevo Director de Desarrollo Académico y que creo igualmente ahorita con los Estímulos y todo pues estará ahí atento en tontos los sentidos para poder apoyarles en todo lo que ustedes crean necesario, agradecerles a las personas presentes el apoyo y el esfuerzo que tenemos que hacer en este corto tiempo que tenemos. Entonces como les decíamos, los nuevos campus que ya estamos abriendo, Tequisquiapan y Arroyo Seco esa la foto (*se muestra en pantalla*) justamente de Tequisquiapan y tenemos en el caso de Arroyo Seco el proyecto de CONACyT de 20 millones de pesos, 6 millones adicionales también para fortalecimiento y un apoyo también de 2 millones y medio de la Cámara de Diputados, del Partido Acción Nacional precisamente para apoyar ese campus. En el caso de Tequisquiapan iniciamos con el apoyo de los Diputados locales de la anterior Legislatura como ustedes recuerdan con un apoyo para las primeras construcciones, la bancada del PRD a nivel Federal también nos dio también un apoyo de 20 millones para fortalecer este campus que ya están en la Universidad y que en diciembre se van a ejercer y a su vez también tenemos el apoyo de CONACyT por 13 millones de pesos para el Centro de Investigación en cuestión de turismo, entonces hay fuertes compromisos de trabajo y fuertes compromisos de hacer esos campus referentes. Hay un acuerdo con nuestro Director y con la Facultad de Contaduría y Administración la carrera de Turismo se va a ofertar exclusivamente en el campus Tequisquiapan y ahí se va a fortalecer toda la parte turística que la Universidad va atender y a desarrollar. Felicitar a todas las Facultades, a la Facultad de Bellas Artes y Enfermería que nos ayudó igualmente, a nuestra Directora de imagen igualmente que trabajo fuertemente, a la Secretaria de Extensión por la participación de la Universidad en la Cabalgata Universitaria, que fue una parte importante y que se mostró lo que es la Universidad y que bueno creo que fue un evento muy exitoso en el sentido de la tradición queretana que tenemos, fueron 12 carros con diferentes temáticas universitarias, igualmente la Escuela de Bachilleres nos apoyó fuertemente con su grupo de danza folclórica que alegre, nuestras estudiantinas, todo lo que la Universidad trasmite de cultura precisamente al exterior. La Escuela de Artes y Oficios continua que es un espacio también importante para nosotros, en el espacio de dar oportunidades a mas queretanos con acceso a la Universidad, tenemos más de 650 estudiantes en ella y se han ido entregando los diplomas de las generaciones que van pasando. Y como siempre felicitar a la Escuela de Bachilleres y a sus egresados que ya están en algunas licenciaturas por haber ganado continuamente durante varios años los concursos de Robótica, ahora se van a ir a concursar a Polonia representando a México, entonces ya no sólo representan a Querétaro y a la Universidad Autónoma de Querétaro, están representando a México, esperando que nos traigan buenos resultados. Sería todo lo que tenemos para informar a este Consejo Universitario. Muchas gracias".----- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias señor Rector. Como quinto punto se somete a su consideración la aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado y los Consejos Académicos de las Facultades respectivas, así como revisados también por la

Dirección de Servicios Académicos de esta Secretaría. La lista fue dejada en cada uno de los lugares para su verificación, por lo que les pregunto: ¿existe alguna observación al respecto?..--

----- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación".-----

----- - - Los acuerdos para la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN son para las siguientes personas:-----

-----**POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:**-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN DERECHO, acuerdo a favor de la C. Isarely Rosillo Pantoja.--

----- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, acuerdo a favor de la C. Lorena Méndez Villa.-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS BIÓTICOS), acuerdo a favor del C. Luis Arturo Sáenz Herrera.-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES (ESTUDIOS SOCIOCULTURALES), acuerdo a favor del C. Enrique Iturralde Chaparro.-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdo a favor del C. Enrique Alfonso Crotte Castro.-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdo a favor de la C. Jannelly Hernández Vázquez.-----

----- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, acuerdo a favor de la C. Martha Elena Tovar Becerra.-----

----- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DISEÑO E INNOVACIÓN (DISEÑO ESTRATÉGICO), acuerdos a favor de los CC. Eduardo Blanco Bocanegra y José Héctor López Aguado.-----

----- - - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, acuerdos a favor de los CC. Ana Fabiola Hernández García y Rubén Aguillón Lugo.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, acuerdo a favor del C. Francisco Javier Martínez Ríos.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES, acuerdo a favor de la C. Lucitania Servín Vázquez.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DISEÑO WEB, acuerdos a favor de las CC. Selene Galván Gómez e Itzel Anahí Jiménez Juárez.-----

----- - - - Para que puedan obtener el grado de ESPECIALIDAD EN FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, acuerdos a favor de los CC. Adriana Berenice Núñez García y Arturo Javier Reséndiz Trejo.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor del C. Diego Miranda Martínez.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO, acuerdo a favor de la C. Gabriela Arteaga Rojas.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, acuerdo a favor de la C. Lidia Aurora López Núñez.-----

----- - - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN SALUD PUBLICA, acuerdo a favor de la C. Juana Ivon Olvera Aguado.-----

-----**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:**-----

----- - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdo a favor de la C. Brenda Marcela Bautista Anguiano.-----

----- - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdo a favor de la C. María Antonieta Hernández Moya.-----

----- - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Fabiola Jazmín Andrade Segura, Noé Díaz de la Cruz, Juan Carlos García Rojas, Nadia Karen Hernández Morales, Israel Herrería Jiménez, Luis Alberto Ledesma Equihua, Luis Alberto López Vázquez y Adreana Leonor Robles Gómez.-----

----- - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRAFICO, acuerdos a favor de los CC. Natalia Carbajal Andrade, Juan Octavio León Rodríguez, Laura Alicia Lobato Machuca, Rubí Isabelina Martínez Menchaca y Armando Pérez de la Cruz.-----

----- - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de las CC. Myrna Esthela Barrios López, Alin Naibi Domínguez Badillo, Yolanda García

Castillo y Claudia Alejandra Jaramillo García.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN CANTO, acuerdo a favor de la C. Daniela Alejandra González Arellano.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdos a favor de los CC. Juan Carlos Canales Romero, Magaly Morales Hidalgo, Magdalena Morales Hidalgo, Fernando Tonatiuh Moreno Barrón, María Magdalena Noguerras Rubio, Víctor Jesús Olvera Morales, Ricardo Pacheco Hernández y Juan Manuel Zamora Águila.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Daniela Alicia Torres Anaya.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL, acuerdos a favor de las CC. María Patricia Chávez León, Mariana Lorena García Estrada y Ana Lilia Peña Díaz.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HORTICULTURA AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Betsi Tanibeth Ibarra Díaz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de las CC. Lidia Castillo Hernández, Raquel Corona Ramírez, María Guadalupe Espindola Ramírez, María Guadalupe Hernández Pineda, Jessica Yazmin Herrera Herrera, Luisa Fernanda Monroy Navarrete y Ana Karen Uribe Guzmán.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdo a favor de la C. Juana Valentina Hernández Jiménez.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdo a favor del C. Rogelio Ramírez Juárez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de los CC. María Isamar Cabrera Ríos, Karina Vianney González Carranza y Abiel Jiménez Delgado.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, acuerdo a favor de la C. Ana Beatriz Bautista López.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. María Dolores Alegría Zamora, Cynthia Cervantes Fernández, Imelda Chávez Olguín, Estela Chávez Peralta, Miguel Fonseca García, Luis Fernando García Hernández, María Magdalena Godoy Zarate, Jonatán González Vargas, Gabriela Elizabeth Hernández López, José Eduardo Ibarra Flores, Ivon Stephani Jaime Rubio, José Iván López Enríquez, Aurea Martínez Licea, Rodrigo Monsalvo Castelán, Diana Orozco Jiménez, Andrea Ortega Contreras, Daniel Ramírez Pérez, Angélica Sánchez Cabrera y Luciano Ulises Trejo Doniz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Ana Cristina Díaz Ferrer, Diego Espinosa Ochoa, Eduardo Fragozo Gutiérrez, María de la Luz García Gutiérrez, Adriana María Gutiérrez Ochoa, Ángela María Gutiérrez Ochoa, Divanny Marisol Hernández González, Vianey Alejandra Juárez Moreno, Carla Juárez Pedraza, Sara Alicia Oñate Martínez, Luis Israel Padrón Villa, Ángel Andrés Pantoja Ramírez, Sara María Ramos Palacios y Lesly Joanna Rivera Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdos a favor de las CC. Mariana García Pérez y Xóchitl Soto Olvera.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de las CC. Karina Amador Zúñiga, Mayra Guadalupe Ángeles Arias y Karina Nieto Camacho.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdo a favor de la C. Nallely Iturralde Canino.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdo a favor de la C. María Andrea Garduño García.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Eduardo Rafael Casillas Hernández, Gabriel Antonio Dávila Garibi Puente, Lois María Mercedes Diez Marina, Jessica Escobar Basaldúa, Jennifer García Juárez, Ana Laura Hernández Gómez, Clara Berenice López Hernández, Marcela Mayorga Guillen y Ortega López Mayra Odette.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, acuerdo a favor del C. Francisco Jhovany Daza Chávez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Luis Yamil Aguirre Ayala y María Yolanda Saavedra Morales.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los

CC. Nicolás Alegría Fonseca, José Abraham Álvarez Valtierra, Fabiola Arellano González, Mariela Estefanie Arias Trejo, Teresita de Jesús Balderas Balderas, Mónica Camacho Hernández, José de Jesús Carrillo Martínez, Luis Felipe Corona Ramírez, Martín Figueroa Morales, Guillermo Flores Ugalde, Hugo Orlando Frías Almaraz, Sandra Corina García Chávez, Susana Patricia Gasca Sánchez, Paola Viridiana Gómez Lafuente, Norma Laura González Banda, Juan Mario Govea González, Lázaro Hernández Hurtado, Salma Abigail Hernández Zamudio, Félix Heriberto Jiménez Moreno, Víctor Armando Landeros Becerril, Israel López Pablo, Joaquín Enrique López Ugalde, Vanessa Paola Martínez Fabila, Mara Patricia Martínez Hernández, Santos Martínez Hernández, Ingrid Miroslaba Martínez Marín, José Luis Medrano Martínez, Ibeth Zarai Mendoza Meneses, Alejandra Mariela Morales García, José Alfredo Moreno Camacho, José Raúl Ortega Rivera, José Antonio Pérez López, Luis Daniel Quinzanos Herrera, Ángel de Jesús Roa Cruz, Ma. Guadalupe Rodríguez Morales, Abigail Rodríguez Rosas, Lissette Salas Sánchez, Ricardo Ernesto Saldaña Hernández, Jessica Alejandra Sanz Muñoz, Deyanira Vásquez Ramírez, Abraham Vázquez Hernández y María Guadalupe Velázquez Corona.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Nadia Eugenia Díaz Ramírez, Gibran Flores Giordano, Huriel Flores Zúñiga y Abel Morales Coronel.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Elizabeth Flores González, Aarón Jiménez Hernández, María de los Ángeles Martínez Aldama, Sindy Patricia Mauricio Muñoz, Karla Karen Muñoz Guzmán, Lorena Reséndiz Reyes, Magaly Robledo Rodríguez, Montserrat Saldaña Suarez, Monserrat Valencia Mentado, Deysi Vázquez Sánchez, Mari Carmen Vega Muñoz y Rebeca Villeda Ángeles.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdo a favor del C. Aarón Sánchez Méndez.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DESARROLLO HUMANO PARA LA SUSTENTABILIDAD, acuerdo a favor de la C. Mercedes Cabrera Rosas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdos a favor de los CC. Martín Cruz Cruz, Guadalupe Dorantes Aspeitia, Sandra Paola González Vega, Sandra de Lourdes León Muñiz, Daniela Itzel Magos Trejo, Héctor Jesús Rodríguez Moya y Karla Torres Salinas.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdo a favor del C. Hiram Pérez Yáñez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Johnny Emmanuel García Guerrero y Jessica Pérez González.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdo a favor de la C. Minerva González Jiménez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Eduardo Estrella Trevino, Jorge Daniel Lara Arreola, Sergio Antonio Martínez Mejía, María Isabel Muguruza Mendoza, Bibiana Quiterio Mendoza, Julio Cesar Rojano Moreno, José Carlos Romero Montes y Adriana Guadalupe Santana Serrano.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor del C. Jean Karlo Gómez Reyes.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES), acuerdo a favor del C. Mingyar Zamudio Vissuet.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor del C. Emmanuel Alejandro Sánchez Guerrero.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdo a favor del C. Fernando Enrique Grajales Silveira.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN L. T. EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdos a favor de los CC. Arturo Hernández Medina y Elena Guadalupe Martínez Mendoza.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdo a favor de la C. Valeria Edith Frausto Gámez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN NANOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Luis Armando Baltazar Montoya y Luis Oscar Granados Segura.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdo a favor de la C. Citlalli Alejandra Garrido Guillot.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Thelma López Vélez.--
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor del C. Gilberto Cuaya Carbajal.----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Ana Paula Jakob Zúñiga.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL L-T LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor del C. Carlos Daniel Mateos Ortega.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdo a favor del C. Gerardo Hernández Córdoba.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdo a favor de la C. Verónica Leo Barreras.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA ÁREA DOCENCIA, acuerdos a favor de los CC. Estefanía Aguilar Vega y Dayani Guerrero Reséndiz.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdo a favor de la C. Sandra Piña Sarabia.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Cesar Gabriel Aguilar Morales, Adriana Hernández García y Sandra Paloma Valadez Rodríguez.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdo a favor del C. Romel Pérez Martínez.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Claudia Lizeth Montes Cabrera.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Arturo Mazatán Martel y Martha Estefanía Vázquez Cruz.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdo a favor de la C. Dulce Bárbara Salazar Noriega.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El sexto punto se refiere a someter a su consideración la aprobación de las Revalidaciones de Estudios. Al igual que en el caso anterior, los expedientes fueron revisados previamente por las instancias competentes dentro de nuestra Universidad. La lista ha sido dejada en los lugares de cada uno para su verificación, por lo que les pregunto: ¿existe alguna observación que tengan a bien manifestar al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así, y en razón de ser un asunto de obvia resolución, por votación económica (por mayoría de votos) se aprueban las Revalidaciones de Estudios”.-----

- - - Los dictámenes de los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS son para las siguientes personas: -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - A la C. KELLY MICHELLE TRAVISANY VILLAGÓMEZ: “Corrección en la revalidación de estudios del acuerdo que emitió el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2015, debiendo quedar de la siguiente manera: aprobó en la Universidad de Valle de Atemajac, correspondientes a la Licenciatura en Nutrición, por las materias que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE VALLE DE ATEMAJAC	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Nutrición	Licenciatura en Nutrición (NUT15)
Anatomía	“ Anatomofisiología
Bioquímica de la Nutrición	“ Bioquímica Metabólica
Ingeniería Culinaria	“ Preparación De Alimentos
Química Orgánica	“ Química
Bioquímica	“ Bioquímica
Tecnología y Bromatología de los Alimentos	“ Conservación y Tecnología de Alimentos

- - - Al C. CARLOS ALEJANDRO BARRERA REYES: “Corrección en la revalidación de estudios

del acuerdo que emitió el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2015, debiendo quedar de la siguiente manera: aprobó en la Universidad de Valle de Atemajac, correspondientes a la Licenciatura en Nutrición, por las materias que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE VALLE DE ATEMAJAC		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Nutrición	Por	Licenciatura en Nutrición (NUT15)
Fisiología	“	Anatomofisiología
Ingeniería Culinaria	“	Preparación de Alimentos
Tecnología y Bromatología de los Alimentos	“	Conservación y Tecnología de Alimentos

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - A la C. BRENDA MARIANA ARGOTE GONZÁLEZ : “De las materias que aprobó en la Instituto de Educación Superior Santa Fé, correspondientes a la Licenciatura de Derecho, por las materias que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SANTA FÉ		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Derecho	Por	Licenciatura en Derecho (D2012)
Proyecto Dual I	“	Deontología Jurídica
Introducción al Estudio del Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Metodología Jurídica	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Derecho Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Historia del Derecho Mexicano	“	Historia del Derecho Mexicano
Ciencia Política	“	Política, ideología y Ciencia
Teoría Económica	“	Fundamentos De Economía
Sociología Jurídica	“	Sociología Jurídica
Teoría del Estado	“	Teoría del Estado y Constitucional
Derechos Humanos	“	Derechos Fundamentales
Derecho Civil IV	“	Teoría de los Contratos
Derecho Civil III	“	Teoría de la Obligaciones
Teoría General del Proceso	“	Teoría del Proceso
Derecho Administrativo II	“	Fundamentos de Derecho Administrativo
Derecho Civil I	“	Personas y Familias
Derecho Penal I	“	Introducción al Derecho Penal
Derecho Civil II	“	Bienes y Sucesiones
Derecho Penal IV	“	Teoría del Delito y la Sanción
Derecho del Trabajo I	“	Derecho individual del Trabajo
Derecho Mercantil II	“	Sociedades Mercantiles
Derecho de Trabajo II	“	Derecho a la Seguridad Social
Derecho Mercantil III	“	Títulos Y Operaciones de Crédito
Derecho Procesal Civil I	“	Derecho Procesal Civil
Derecho Penal III	“	Delitos en Particular y Delitos Especiales
Derecho Procesal Penal I	“	Teoría del Proceso Penal
Derecho Procesal del Trabajo	“	Derecho Procesal del Trabajo

- - - Al C. Yael Edelshein Ortega: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de Puebla, correspondientes a la Licenciatura de Derecho, por las materias que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Derecho	Por	Licenciatura en Derecho
Introducción al Derecho	“	Introducción al Derecho
Métodos y Técnicas de la Investigación en las Ciencias Sociales	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Historia del Derecho	“	Historia Universal del Derecho
Derecho Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	“	Sistemas Jurídicos Contemporáneos
Teoría del Estado	“	Teoría del Estado y Constitucional
Derechos Humanos Cultural y Democracia	“	Derechos Fundamentales
Obligaciones	“	Teoría de las Obligaciones

Teoría del Proceso	“	Teoría del Proceso
Personas y Bienes	“	Personas y Familias
Dogmática Jurídica Penal (Parte Especial)	“	Introducción al Derecho Penal
Familia y Sucesiones	“	Bienes y Sucesiones
Dogmática Jurídica Penal (Parte Especial)	“	Teoría del Delito y la Sanción
Relaciones Individuales del Trabajo	“	Derecho Individual del Trabajo
Derecho Mercantil	“	Sociedades Mercantiles
Relaciones Colectivas del Trabajo	“	Derecho Colectivo del Trabajo
Desarrollo de las Habilidades en el Uso de la Tecnología la Información y la Comunicación	“	Información Jurídica

 - - - A la C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ RESÉNDIZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondientes a la Licenciatura de Derecho, por las materias que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Derecho	Por	Licenciatura en Derecho
Ética Jurídica	“	Deontología Jurídica
Introducción al Estudio del Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Metodología de la Investigación Jurídica	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Derecho Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Historia del Derecho Mexicano	“	Historia del Derecho en México
Historia del Pensamiento Económico	“	Fundamentos de Economía
Obligaciones	“	Teoría de las Obligaciones
Derecho Procesal	“	Teoría del Proceso
Derecho Económico	“	Derecho Económico
Personas y Bienes	“	Personas y Familias
Derecho Penal	“	Teoría del Delito y la Sanción
Análisis Particular de los Delitos	“	Delitos en Particular y Delitos Especiales
Derecho Procesal Penal	“	Teoría del Proceso Penal
Inglés Básico I	“	Lengua Extranjera

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - - Al C. CARLOS ALBERTO HERÁNDEZ AGUILERA: “De las materias que aprobó en la Universidad Aeronáutica en Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniería Aeronáutica en Manufactura, por las materias que se cursan en la carrera de Ingeniería en Automatización en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO		FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U.A.Q.
Ingeniería Aeronáutica en Manufactura	Por	Licenciatura en Ingeniería y de Manufactura (IIM14)
Cálculo	“	Cálculo Diferencial
Cálculo II	“	Cálculo Integral
Algebra Lineal	“	Algebra Lineal
Química I	“	Química
Estática	“	Estática
Ecuaciones Diferenciales	“	Ecuaciones Diferenciales
Dinámica	“	Dinámica
Electricidad y Magnetismo	“	Electromagnetismo
Dibujo Técnico y CAD	“	Diseño Asistido por Computadora

 - - - Al C.FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MONTERO: “De las materias que aprobó en la Universidad Tecnológica de Querétaro, correspondientes a Mecatrónica Área Automatización, por las materias que se cursan en la carrera de Ingeniería en Automatización en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO		FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U.A.Q.
Mecatrónica Área Automatización	Por	Ingeniería en Automatización (INA14)
Matemáticas	“	Cálculo Diferencial

Informática	“	Ingeniería en Informática
Fundamentos de Estadística y Dinámica	“	Estática
Inglés I	“	Lengua Adicional (Inglés I)
Formación Sociocultural I	“	Universidad y Sociedad
Circuitos Eléctricos	“	Circuitos Eléctricos I
Elementos Dimensionales	“	Metrología
Lógica de Programación	“	Programación
Electrónica Analógica	“	Electrónica
Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	“	Automatización I
Inglés II	“	Lengua Adicional (Inglés II)
Control de Motores Eléctricos	“	Máquinas Eléctricas I
Inglés III	“	Lengua Adicional (Inglés III)
Formación Sociocultural III	“	Optativa Ciencias Sociales y Humanidades
Controladores Lógicos Programables	“	Automatización II
Sistemas Digitales	“	Sistemas Digitales Lógica Reconfigurable I
Inglés IV	“	Lengua Adicional (Inglés IV)
Lenguaje de Programación	“	Programación Avanzada
Formación Sociocultural	“	Optativa Artística
Sistemas Digitales	“	Microsistemas
Análisis de Circuitos Eléctricos	“	Circuitos Eléctricos
Instrumentación Industrial	“	Instrumentación I
Dispositivos Analógicos	“	Electrónica Automatización

 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “El siguiente punto del orden del día, es poner a su consideración, si procediere la aprobación de los Proyectos de Investigación, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada una de las Facultades y por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad dependiente de la Secretaria Académica. La lista también fue dejada en cada uno de sus lugares para su revisión. Al respecto, les pregunto: ¿existe alguna observación que quieran manifestar?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En virtud de que no existe ninguna intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Proyectos de Investigación, que en resumen se muestran en pantalla”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 4 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 87 registros FOFI-2015, 1 Prórroga, 11 Bajas, 10 Informes Finales. 1 Nuevo Registro con Financiamiento Externo, y 2 Informes Finales, haciendo un total de 146 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El octavo punto dentro del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a las Comisiones de Asuntos Académicos, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citara a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos. En sus lugares se encuentra la lista de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos respectiva. *(En pantalla se muestra el listado de las solicitudes que llegaron correspondientes a cada una de las dependencias)*”-----

 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “El noveno punto consiste en presentar ante ustedes, si procediere la aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos respectivos, mismos que fueron objeto de estudio por parte de ustedes que participan en las sesiones respectivas.”-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. César Aguilar García**, por medio del cual solicita la extensión de NA’s, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de enero de 2016 fue solicitada la extensión de N.A., ya que argumenta la parte peticionaria que debido a sus problemas económicos no lograba terminar sus tareas y llegaba cansado a clases se quedaba dormido, dejó pasar la oportunidad que se le brindó.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19,37 y 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 41. *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:*-----

I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;-----

II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;-----

III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----

IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que al tener el carácter de alumno dentro de la universidad, debe ajustarse a los disposiciones que como universitario le rigen, y respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene, por lo que en apego a lo establecido en el referido ordenamiento legal no existe la ampliación de NA de materias, aunado a ello que hay un reconocimiento expreso por el solicitante donde manifiesta no haber cumplido con tareas y quedarse dormido en clase; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, generando un precedente, máxime cuando se está formando profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos, 19, 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. César Aguilar García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Angélica Jazmine Cantoral Arreola**, por medio del cual solicita la modificación de la calificación de la materia Matemáticas VI, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la modificación de la calificación en virtud de que la docente se ha negado y por sugerencia del Secretario Académico de la Escuela de Bachilleres, solicita apoyo para que la docente o la directora realicen la modificación, de la materia Matemáticas VI impartida por la Mtra. María de los Ángeles Cabrera Muñoz, ya que la solicitante presentó el examen de regularización de dicha materia obteniendo una calificación aprobatoria de 8, el motivo por el que pusieron NA expuso la maestra fue que no concluyó el trámite de entregar el recibo de pago a servicios escolares de la Escuela de Bachilleres del Plantel Sur y hace mención de que en su acta, la alumna aparece con calificación aprobatoria y que por el tiempo transcurrido ya no es posible hacer la modificación; añade que solicito información a control escolar de la Universidad sobre el recibo de pago, ya que el examen se movió de fecha por que varios alumnos no podían imprimir los recibos de pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 94. *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:*-----

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;-----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella.-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

Los preceptos atrás transcritos son claros en cuanto a los derechos y obligaciones que asisten al alumno en el ejercicio de su vida académica al interior de la universidad, así como las vías a través de las cuales el alumno que se encuentre en el supuesto que la norma señala, pueda recurrir a las vías en ella enumeradas a efecto de que la calificación que le fue asentada y le causa agravio pueda ser modificada en apego a la normatividad universitaria, en razón de lo anterior ya que la solicitante no es la persona facultada para solicitar la modificación de calificación; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos, 19, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Angélica Jazmine Cantoral Arreola**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Verónica Rivera Trejo (tutor)**, por medio del cual solicita autorización para la menor Andrea Salas Rivera de presentar exámenes extemporáneos, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de enero de 2016, fue solicitada autorización para que la menor Andrea Salas Rivera presente los exámenes de regularización de las materias Lógica 1, Matemáticas 1, Lectura y Redacción 1.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 34, 56, 57, 58, 83 y 844 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 34. *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria.*

En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 56. *Las evaluaciones y exámenes tienen por objeto que el profesor, de manera objetiva e imparcial, disponga de los elementos suficientes, para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, de tal forma que el alumno conozca el grado de habilitación que ha adquirido dentro de la Universidad para que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de su aprovechamiento.*-----

ARTÍCULO 57. *El aprovechamiento en las Facultades y Escuelas de la Universidad o la preparación adquirida en las instituciones educativas, se apreciará mediante los siguientes tipos de exámenes:*-----

I. Exámenes de colocación;-----

II. Exámenes de admisión;-----

III. Exámenes parciales;-----

IV. Exámenes ordinarios;-----

- V. Exámenes de regularización;-----
- VI. Exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades;-----
- VII. Exámenes de titulación;-----
- VIII. Exámenes para obtención de diploma de especialidad;-----
- IX. Exámenes para obtención de grado de maestría; y-----
- X. Exámenes para obtención de grado de doctorado.-----

ARTÍCULO 58. Los alumnos tendrán derecho a cualquier tipo de examen de los previstos en el artículo anterior, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria y que se encuentren inscritos en las Facultades o Escuelas de la Universidad o para efectos de exámenes de regularización, quienes estuvieron inscritos en el periodo escolar anterior.-----

ARTÍCULO 80. Para tener derecho a examen de regularización, el alumno necesita cubrir el total de los trámites fijados por la Secretaría Académica de la Universidad, así como cumplir con lo siguiente: -----

- I. Presentar un máximo de tres asignaturas, dentro de un mismo periodo de exámenes de regularización;-----
- II. Haber asistido, cuando menos, al cincuenta por ciento de las clases impartidas en la asignatura correspondiente, durante el curso del ciclo escolar; y-----
- III. En el caso de que el examen represente la última oportunidad para mantener activos sus derechos académicos, el Director de la Facultad o Escuela asignará al estudiante, un asesor experto en la materia, quien se encargará de preparar al sustentante para el examen, avalará cuando se encuentra en condiciones de hacerlo y presidirá el sínodo. El titular de la asignatura podrá formar parte del sínodo.-----

ARTÍCULO 83. El examen de acreditación de conocimientos y habilidades, se podrá presentar en los periodos de exámenes ordinarios y de regularización. El número máximo de estos exámenes a presentar en cada periodo, no excederá de tres, en el entendido de que el número total de este tipo de exámenes, podrá ser hasta el cincuenta por ciento de las asignaturas del total del programa. El resultado de la evaluación, se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de este Reglamento.-----

ARTÍCULO 84. El examen de acreditación de conocimientos y habilidades que sea autorizado para presentarse dentro de uno de los periodos correspondientes en el calendario escolar, será programado en alguno de los grupos establecidos.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

- I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella.-----
- II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

Los preceptos atrás transcritos son claros en cuanto a los derechos y obligaciones que asisten al alumno en el ejercicio de su vida académica al interior de la universidad, está el de presentar los exámenes de regularización, si bien es cierto que la solicitante debió realizar en tiempo y forma el procedimiento establecido por la Secretaría Académica, por lo que debió solicitar al Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres la aprobación para presentar dichos exámenes en las fechas establecidas para ello, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria, máxime cuando no se pueden fijar fechas especiales a cada uno de los alumnos.-----

Se le hace una cordial invitación a la solicitante a informarse en la Coordinación de Bachilleres del Plantes Norte, respecto al calendario para solicitar la autorización de los exámenes en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 34,56, 57, 58, 80, 83 y 84 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Verónica Rivera Trejo (tutor)**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTA DE BELLAS ARTES: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Ramsés Saúl González Zamorategui**, por medio del cual solicita autorización de renuncia del semestre 2012-1 y poder reintegrarse al semestre 2016-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de enero de 2016, fue solicitada autorización de renuncia del semestre 2012-1, ya que manifiesta el peticionario que por causas de fuerza mayor de salud psicológica, la cual no pudo ser atendida en tiempo se vio obligado a suspender sus estudios. Debido a circunstancias familiares y falta de información no pudo realizar su baja temporal de manera correcta, trayendo como consecuencia obtener todas las NA del semestre suspendido. Así mismo poder reintegrarse al cuarto semestre 2016-1.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de

que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas:-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así mismo realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, aunado a ello que ha pasado demasiado tiempo para realizar modificación de actas, y que no exhibe pruebas respecto a su dicho resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Ramsés Saúl González Zamorategui**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Miriam Daphne Delgado Salazar**, por medio del cual solicita se le permita la reinscripción a la carrera para poder continuar con sus estudios, en espera de obtener su certificado de bachillerato debido a que tiene un adeudo con la Institución en la que cursó, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de enero de 2016, fue solicitada la reinscripción a la carrera de artes visuales para poder continuar con sus estudios en espera de obtener su certificado y entregarlo a la brevedad, ya que ha causado baja debido a que no entregó su certificado en el tiempo señalado debido ya que tiene un adeudo en el Centro de Estudios Avanzados de Querétaro, donde cursó su preparatoria en el periodo 2011-2014.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 21. Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

ARTÍCULO 24. Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25. Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella.-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

X. Cumplir con el Servicio Social y prácticas profesionales en los términos de la normatividad correspondiente.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido y en virtud de no haber entregado el documento que comprueba que concluyo con anterioridad el nivel bachillerato, por lo que resulta improcedente acceder a su pretensión, haciendo la aclaración que al existir prórroga de recepción de dicho documento hasta el 24 de noviembre del año 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la

normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Miriam Daphne Delgado Salazar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución”. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Abraham Rodríguez Álvarez**, por medio del cual solicita aprobación de alta extemporánea en la materia Botánica II, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2016, fue solicitada la aprobación de alta extemporánea de la materia Botánica II, argumentando la parte peticionaria que a pesar de haber realizado el prerregistro, por desinformación no realizó el proceso manual de constatar el alta de la materia a cursar en las oficiales, debido a que por ser la última y única materia que le falta por acreditar para completar el plan de estudios y créditos se distanció de los procesos burocráticos y de los avisos que los recuerdan.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35, 37 y 45 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así mismo realizar alta de las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar que marca como fecha límite el 04 de septiembre del 2015, máxime que la solicitud fue presentada fuera de tiempo y que las actas de calificaciones respectivas ya fueron elaboradas; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

La Comisión le sugiere acercarse a la Coordinación de su carrera para que le brinden información respecto a la materia que tiene pendiente.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Abraham Rodríguez Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución”.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Méndez Gutiérrez**, por medio del cual solicita prórroga para entregar certificado de la preparatoria y seguir dentro de la Universidad Autónoma de Querétaro, dándole de alta nuevamente en el sistema, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de enero de 2016, fue solicitada prórroga para entregar certificado de preparatoria debido a que en la escuela donde cursó no se lo entregaron en tiempo. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

ARTÍCULO 24. Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25. Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella.-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

X. Cumplir con el Servicio Social y prácticas profesionales en los términos de la normatividad correspondiente.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido y en virtud de no haber entregado el documento que comprueba que concluyo con anterioridad el nivel bachillerato, resulta improcedente acceder a su pretensión debido a que se generó un acuerdo general donde se otorgaba prorroga de entrega de documentos con fecha límite el 24 de noviembre del 2015, el cual en su escrito hace referencia a conocer dicho plazo, máxime que a la fecha no cuenta con dicho documento, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Luis Méndez Gutiérrez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución”.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Viridiana García González** mediante el cual solicita autorizar la cancelación de la reinscripción que realizó erróneamente y realizar modificaciones para su correcta reinscripción, por lo que se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de noviembre de 2015, fue solicitada la cancelación de la reinscripción que argumenta la solicitante realizó a nombre de la alumna Tostado Rodríguez Leidi y de igual forma se le permita realizar las modificaciones necesarias en el sistema para su correcta reinscripción a nombre de García González Viridiana, y con ello hacer válido el curso integrador de inglés que realizó en la Facultad de Contaduría y Administración.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen la obligación de realizar los trámites de pago en los tiempos fijados por la Universidad, y debido a que la solicitante en su escrito hace referencia al error en que incurrió, aunado a ello que la persona que debe solicitar la cancelación del pago es la C. Tostado Rodríguez Leidi, por ser en su caso la afectada resulta improcedente la solicitud de la peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Viridiana García González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **MC. Fernando Fonseca García** mediante el cual solicita autorizar la baja de materias, por lo que se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de enero del 2016, fue solicitada la baja de las materias Disertación de Tesis e Investigación terminal II, ya por motivos laborales tuvo que ausentarse. Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35, 37, 43 y 44 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 43. Los alumnos de los programas de posgrado, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

I. Por solicitud del interesado, en cuyo caso la baja puede ser temporal o definitiva. En ningún caso la baja temporal podrá exceder el tiempo de duración del programa de posgrado; de ocurrir así, la baja temporal se convertirá en definitiva;-----

II. Por no acreditar en dos ocasiones la misma asignatura o dos diferentes asignaturas. En cualesquiera de los dos casos a que se refiere esta fracción, la baja será definitiva;-----

III. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 44. Todo alumno que haya sido dado de baja de algún programa de posgrado por las causas previstas en este Reglamento, excepto por la señalada en el artículo 43 fracción III del mismo, podrá ser aceptado como de nuevo ingreso, en los siguientes casos:-----

I. Cuando solicite su ingreso a un programa de posgrado diferente de la misma Facultad, o-----

II. Cuando solicite su ingreso a un programa de posgrado de alguna otra Facultad afín a su área de estudio. -----

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las respectivas normas complementarias. -----

También podrán concederse convalidaciones de asignaturas y en este caso, el plazo límite para solicitarlas será determinado por los Consejos Académicos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y de acuerdo a los contenidos en los planes de estudio correspondientes.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar donde se estableció como límite el 25 de septiembre, esta Comisión valoró los medios de prueba relacionados con su actividad laboral, haciendo de su conocimiento que ello no justifica el incumplimiento, aunado a ello que podía solicitar la baja con anterioridad y no esperar al fin del periodo escolar, por lo que resulta improcedente la solicitud del peticionario, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

La pérdida de derechos lo es sólo para el programa al cual se inscribió pero no significa que no pueda realizar proceso de selección y admisión para otro programa que oferta la universidad.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37, 43 y 44 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **MC. Fernando Fonseca García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Isabel Hernández Arce**, por medio del cual solicita la anulación de dos NA asignadas en las materias de Contabilidad Avanzada e Impuestos al Comercio Exterior, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2016, fue solicitada la anulación de dos NA asignadas en las materias de Contabilidad Avanzada e Impuestos al Comercio Exterior, correspondiente al periodo 2015-2, las que le fueron otorgadas y ocasionaron baja por reglamento, afectando su estancia en la Universidad, argumenta la solicitante que el desgaste en su persona y la pena moral que implica el hecho de tener más de la mitad del programa acreditado sin posibilidad de concluir la maestría en impuestos.-----

Solicita se reconsidere la aplicación de reglamento y se le permita recurrir las materias, ser integrante nuevamente de la Universidad y continuar con sus estudios.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35, 37, 43, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 43. Los alumnos de los programas de posgrado, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

I. Por solicitud del interesado, en cuyo caso la baja puede ser temporal o definitiva. En ningún caso la baja temporal podrá exceder el tiempo de duración del programa de posgrado; de ocurrir así, la baja temporal se convertirá en definitiva; -----

II. Por no acreditar en dos ocasiones la misma asignatura o dos diferentes asignaturas. En cualquiera de los dos casos a que se refiere esta fracción, la baja será definitiva;-----

III. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 44. Todo alumno que haya sido dado de baja de algún programa de posgrado por las causas previstas en este Reglamento, excepto por la señalada en el artículo 43 fracción III del mismo, podrá ser aceptado como de nuevo ingreso, en los siguientes casos:-----

I. Cuando solicite su ingreso a un programa de posgrado diferente de la misma Facultad, o-----

II. Cuando solicite su ingreso a un programa de posgrado de alguna otra Facultad afín a su área de estudio. -----

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las respectivas normas complementarias. -----

También podrán concederse convalidaciones de asignaturas y en este caso, el plazo límite para solicitarlas será determinado por los Consejos Académicos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y de acuerdo a los contenidos en los planes de estudio correspondientes.-----

ARTÍCULO 86. El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo. -----

ARTÍCULO 94.- Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;-----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y -----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

Cabe señalar que el estatus con el que se encuentra la peticionaria es baja por reglamento y que la presente solicitud se contesta debido a su derecho de petición, asimismo se le pone en conocimiento que los preceptos en cita mencionan cuales son los mecanismos para revocar,

modificar una calificación, mismos que tienen que ser presentados bajo los tiempos y formas indicados por el ordenamiento legal, los cuales no fueron tramitados por el solicitante dentro de los plazos fijados, la anulación de dos calificaciones. Dicha anulación de calificaciones no se encuentra contemplada como tal dentro de las disposiciones jurídicas de la universidad ya que existen medios administrativos alternos para evitar la afectación académica, cuando son cuestiones de causa de fuerza mayor que le impidan completamente realizar cualquier procedimiento administrativo, por lo anteriormente expuesto resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga a los profesionistas responsables ante la sociedad. -----

La pérdida de derechos lo es sólo para el programa al cual se inscribió pero no significa que no pueda realizar el proceso de selección y admisión para otro programa que oferta la universidad.---- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, 37, 43, 44, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Isabel Hernández Arce**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Javier Eduardo Pinto Gastón**, por medio del cual solicita el cambio de grupo de la materia Contabilidad Avanzada, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de enero de 2016, fue solicitado el cambio de grupo para la materia Contabilidad Avanzada, ya que al momento de inscribirse al curso en el mes de septiembre de 2014, el personal administrativo del Posgrado le auxilió en hacer el trámite de inscripción y le asignaron en el grupo del Mtro. Héctor Fernando Valencia, o por lo menos eso fue lo que le indicaron, hace resaltar que en la ficha de inscripción no especifica con que profesor va a cursar la materia, después de que terminó de cursar la materia la aprobó refiriendo con calificación de 9 (nueve), la cual tardaron en subir a la plataforma varios meses. Fue hasta junio de 2015 que se percató que aparecía como NA, enseguida planteó el problema en la oficina de asuntos académicos del posgrado y le indicaron que por error ellos le asignaron al grupo de la Mtra. Larissa Cruz Gutiérrez, y ahora debía dirigir una carta a la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario solicitando el cambio de calificación, así, he tratado de solucionar el problema en base a las indicaciones que le han dado en las diferentes instancias durante más de 7 meses y ha ingresado 2 oficios más al Comité, la informan en la Oficialía de partes "un alumno no está facultado para solicitar un cambio de calificación".----- Por lo que solicita apoyo para modificar el grupo al cual erróneamente le asignó el personal administrativo del Posgrado para que su calificación que refiere como aprobatoria pueda asentarse de manera regular. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88, 90, 94 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.* -----

ARTÍCULO 87. *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, solamente los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización.* -----

En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.-----

ARTÍCULO 88. *El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos:*-----

I. Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente;-----

II. Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura;-----

III. Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y-----

IV. Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen.-----

ARTÍCULO 90. *La resolución de la aclaración es recurrible en segunda instancia, a través de la revisión; ésta deberá presentarse por escrito dirigido al Consejo Académico de la Facultad o*

Escuela correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al en que el alumno sea notificado de la resolución de la aclaración. -----

ARTÍCULO 94. Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses; -----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Nuevamente se le reitera que los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, dado que en el argumento que manifiesta el solicitante, los hechos relatados constituyen falta de diligencia en la realización de sus trámites, independiente a que le hayan apoyado en el alta de las materias, era su obligación estar al pendiente de aparecer en listas oficiales respecto a los grupos en los que cursó sus materias resulta improcedente la solicitud del peticionario, ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 86, 87, 88, 90, 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Javier Eduardo Pinto Gastón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Abril Mariana Mosqueda Saavedra**, por medio del cual solicita la baja total dentro de la Licenciatura en Derecho, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja total dentro de la Licenciatura en derecho, debido a que la solicitante considera que no se le dio seguimiento al proceso de baja temporal presentada el día 20 de abril del mismo año, con folio 619, el motivo es que se le complico seguir estudiando y convertirse en madre, así mismo solicita se autorice certificado de las materias cursadas dentro de la licenciatura para dar continuidad a sus estudios en la Universidad de su localidad.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no dar de baja la materia en el periodo estipulado en el Calendario Escolar para ello, siendo la fecha límite el 13 de abril de 2015, y en virtud para respetar su derecho de audiencia en repetidas ocasiones se intentó localizarle vía telefónica e incluso se envió correo el 02 de junio del 2015 con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud presentada el 20 de abril del mismo año, donde se solicitaba anexara comprobantes del motivo que le imposibilitaba presentarse y cumplir con sus obligaciones estudiantiles, lo cual no fue atendido. -----

Posteriormente con la finalidad de dar solución a la nueva solicitud del 05 de noviembre se le notifico nuevamente vía telefónica y por correo electrónico la oportunidad de aportar pruebas y que nuevamente la petición no ha sido atendida. -----

Aunado a ello que los documentos que presentó respecto a su embarazo no constituyen un obstáculo, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Por lo que respecta a la autorización del certificado de las materias cursadas, puede acudir a la ventanilla de servicios escolares a realizar la solicitud de expedición de dicho documento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Abril Mariana Mosqueda Saavedra**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Fernando Lua Galicia**, por medio del cual solicita la baja temporal del semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de octubre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea de las materias: contabilidad administrativa, seminario de titulación, enología internacional II y francés III, debido a un problema de salud por el que estuvo hospitalizado y por indicaciones médicas tuvo que reducir sus actividades, aunado a que necesita trabajar por falta de recursos económicos. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan;-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.* -----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos transcritos desprenden que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar siendo la fecha límite para ello el 04 de septiembre de 2015, pero para efectos de respetar su derecho de audiencia y debido proceso se le brindó la oportunidad de ofrecer más comprobantes mediante oficio SACOHCU/048/2016, en fecha 16 de febrero de 2016 presenta un escrito donde refiere dar contestación en tiempo y forma al requerimiento y anexando acta de nacimiento de su menor hija y documentos donde acredita su relación laboral con el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Por lo que se procedió a la valoración de sus documentos:-----

1. El acta de nacimiento de su menor hija no comprueba la imposibilidad de presentarse y cumplir con sus obligaciones de alumno.-----
2. Respecto a la relación laboral con el Tribunal Superior de Justicia según los documentos anexos refiere el nombramiento a los lugares en los que laboró en 2014, y recibos de pago de enero de 2016, lo que no comprueba el impedimento a cumplir las obligaciones estudiantiles en junio-diciembre de 2015.-----
3. En su escrito recibido con folio 2385, menciona que “a partir del mes de septiembre la madre de mi menor hija, de nueva cuenta por cuestiones laborales le asignaron el turno de la tarde, razón por la cual le fue imposible asistir a su menor hija Renata Lua Olmos en su cuidado personal, por lo que el suscrito a partir del mes antes referido me encargo de su cuidado”, por lo que se desprende que, desde el mes de septiembre el solicitante al tener conocimiento de la situación pudo haber solicitado la baja del semestre y espero hasta los últimos días del periodo para solicitarlo.-----

Resulta improcedente su solicitud, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Fernando Lua Galicia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Fabiola Itzel Reyes García**, por medio del cual solicita ordenar la nulidad de la calificación de la materia Teoría de la prueba, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2016, fue solicitante argumenta que por error involuntario dio de alta la materia Teoría de la Prueba, siendo que esa materia no correspondía al grupo econ el que estaba cursando, situación de la que se dio cuenta al consultar su estado académico en el portal institucional de la Universidad, donde refleja una calificación NA, toda vez que la titular de la asignatura, Lic. Gabriela Juárez García, no tuvo ninguna asistencia registrada a su clase por parte de la suscrita, ni tareas o exámenes.-----

Considera la solicitante que siempre ha sido regular, y con la intensión de no verme lesionada en su desarrollo académico, por lo que solicita se ordenar la nulidad de la calificación referida, poder registrar el alta de la asignatura y regularizar la situación académica.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así mismo realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, esta Comisión tiene en cuenta la situación específica en la que incurrió la solicitante y al tener una manifestación expresa donde reconoce su error, además que exhibe comprobante de altas de materias en la que aparece como alta en el grupo 1, Teoría de la prueba, con sello de recibido del 07 de septiembre del 2015, y que el hecho de que la Docente firme un documento donde refiere que la solicitante nunca se presentó a clase, no genera obligación de que le sea concedida su petición; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

De la misma manera se hace del conocimiento de la solicitante que al entregar un documento alterado puede incurrir en responsabilidad y se puede aplicar la sanción establecida por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, por lo que se invita a tener precaución con los trámites que realiza. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, 37 y 45 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Fabiola Itzel Reyes García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Alfonso Rivas Morales**, por medio del cual solicita inscripción extemporánea al tercer y cuarto cuatrimestre de la especialidad, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de enero de 2016, fue solicitada inscripción extemporánea al tercer y cuarto cuatrimestre de la especialidad, a fin de que se hagan válidas las calificaciones con las que fue evaluado por sus profesores durante dichos periodos.-----

Lo anterior debido a que no cubrió el monto del tercer cuatrimestre de \$8,000.00, ya que sufrió un accidente vehicular, por lo que tuvo que ser hospitalizado. Lo que le generó un gasto oneroso, extraordinario. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, aunado a ello que ya fueron generadas las actas de dicho periodo, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento.-----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Francisco Alfonso Rivas Morales** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por los **ciudadanos: Ángel Colín Garduño, Claudia Sabrina Aguirre de la Isla, Gregorio Mondragón Mendoza, Israel Reyes Martínez y María de la Luz Echavarría Cuellar**, por medio del cual solicitan reimpresión de recibo y pago extemporáneo del primer cuatrimestre de la Especialidad en Proceso Penal Acusatorio, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de enero de 2016, fue solicitada la reimpresión de recibo y pago extemporáneo del primer cuatrimestre de la Especialidad en Proceso Penal Acusatorio, debido a que les fue entregado el recibo tardíamente con fecha vencida de pago, posteriormente se les concedió una prórroga, sin embargo se les juntó con el pago del segundo cuatrimestre, viéndose en la penosa situación de poder pagar únicamente uno de los recibos.--- En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán de lo cual manifiestan era de su conocimiento, agregando a ello que ya fueron generadas las actas de dicho periodo, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento.-----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto

Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por los ciudadanos: **Ángel Colín Garduño, Claudia Sabrina Aguirre de la Isla, Gregorio Mondragón Mendoza, Israel Reyes Martínez y María de la Luz Echavarría Cuellar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan de Dios Ortiz de la Vega**, por medio del cual solicita reconsideración de la petición de pago extemporáneo, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de enero de 2016, fue solicitada la reconsideración del pago extemporáneo, ya que la Comisión determinó que no exhibió prueba fehaciente respecto a su dicho, anexa documentos probatorios respecto a la situación que originó dicha solicitud.

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, se reitera la resolución ya que al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, con fecha de vencimiento el 03 de noviembre del 2015, de la cual era de su conocimiento las consecuencias en las que incurría al no cumplir, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. -----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Juan de Dios Ortiz de la Vega** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Rosalba Bárcena Arzave**, por medio del cual solicita inscripción extemporánea al tercer semestre de la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de enero de 2016, fue solicitada la inscripción extemporánea al tercer semestre de la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, debido a que al cursar éste se encontraba en proceso de divorcio y separación, además de la carga de trabajo que le distrajo de la atención y omitió llevar a cabo el trámite en cuanto ve a la generación del recibo de pago, alta de materias y el trámite de inscripción.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, de la cual era de su conocimiento las consecuencias en las que incurría al no cumplir, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. -----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Rosalba Bárcena Arzave**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUINTO: En respuesta al oficio presentado por el **Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho**, por medio del cual solicita inscripción extemporánea al primer semestre del Posgrado Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal en periodo 2015-2 a la alumna Patricia Contreras Díaz, se determinó lo siguiente. -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de enero de 2016, fue solicitada la inscripción extemporánea al primer semestre del Posgrado Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal en periodo 2015-2 a la alumna Patricia Contreras Díaz, toda vez que quedó aplazado el procedimiento de inscripción al no haber quedado asentadas sus calificaciones de la Especialidad cursada previamente, por razones administrativas. Refiere que es importante puntualizar que la alumna concluyó en tiempo y forma con los créditos que establece el plan de estudios. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que de la revisión de su expediente se desprende que la baja por egreso se registró con fecha del 04 de diciembre del 2015, y el acceder a la solicitud en sentido favorable implica invasión de ciclos, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. -----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEXTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Silvia Cruz Acosta**, por medio del cual solicita impresión de recibo de pago de reinscripción del último cuatrimestre de la Especialidad

en Justicia Constitucional y Amparo y se autorice el pago de la reinscripción, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 10 de diciembre de 2015, fue solicitada la impresión de recibo de pago de reinscripción del último cuatrimestre de la Especialidad en Justicia Constitucional y Amparo y se autorice el pago de la reinscripción, manifestando que por motivos económicos no pudo realizar el último pago de reinscripción a Especialidad, manifiesta que ya tiene el dinero para pagar. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán con vencimiento el 03 de noviembre del 2015, de la cual era de su conocimiento las consecuencias en las que incurría al no cumplir, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento.-----

Por lo que se le sugiere pasar a la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para que le asesoren respecto a su carga de materias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Silvia Cruz Acosta**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Miguel Espíndola Carranza**, por medio del cual solicita prórroga de pago se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de enero de 2016, fue solicitada prórroga de pago o se pueda habilitar un tiempo para que pueda realizar el pago de inscripción y continuar con sus trámites como alumno. Debido a que no pudo realizar el pago personalmente, por lo que le encomendó a un tercer realizar el trámite, lo cual no se efectuó. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el

cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite de pago 16 de octubre del 2015, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Miguel Espíndola Carranza** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Santiago González Galindo**, por medio del cual solicita la baja de las materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de octubre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea de las materias: contabilidad administrativa, seminario de titulación, enología internacional II y francés III, debido a un problema de salud por el que estuvo hospitalizado y por indicaciones médicas tuvo que reducir sus actividades, aunado a que necesita trabajar por falta de recursos económicos. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella; -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo del periodo marcado por el Calendario Escolar siendo la fecha límite para ello el 04 de septiembre de 2015, esta Comisión valoró los medios de prueba consistentes en recibo de pago de hospital y recetas médicas en las que aparece diagnóstico: gastritis y dolor abdominal respectivamente, de lo cual al solicitarse opinión médica se determina que no es una causa que acredite la imposibilidad del alumno de efectuar sus deberes estudiantiles, además de que se le brindó la oportunidad de ofrecer más comprobantes vía telefónica y correo electrónico el 13 de noviembre del 2015, para respetar su derecho de audiencia, por lo que al no existir manifestación alguna resulta improcedente su solicitud, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Santiago González Galindo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Ivette Rojas Contreras**, por medio del cual solicita la baja temporal del semestre 2015-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja temporal del semestre de manera extemporánea, ya que argumenta la solicitante que derivado de problemas de salud, se vio en la necesidad de faltar a la escuela constantemente, perdiendo la oportunidad de aprovechar sus clases. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. -----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella; -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar siendo la fecha límite para ello el 04 de septiembre de 2015, esta Comisión valoró los medios de prueba consistentes en recibo de pago de hospital y recetas médicas en las que aparece diagnóstico: gastritis y dolor abdominal respectivamente, de lo cual al solicitarse opinión médica se determina que no es una causa que acredite la imposibilidad del alumno de efectuar sus deberes estudiantiles, además de que se le brindó la oportunidad de ofrecer más comprobantes vía telefónica y correo electrónico el 13 de noviembre del 2015, para respetar su derecho de audiencia, por lo que al no existir manifestación alguna resulta improcedente su solicitud, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Sandra Ivette Rojas Contreras**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Leonardo Sánchez Cabrera**, por medio del cual solicita la ampliación de vector de inscripción, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de enero de 2016, fue solicitada la ampliación de vector 2016-1, para poder continuar con sus estudios. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTÍCULO 41. Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;-----

II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;-----

III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----

IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella; -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos serán dados de baja el acumular un máximo de 15 NA's y perderán los derechos académicos en el programa educativo, situación en que el solicitante se encuentra a partir del 11 de diciembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Leonardo Sánchez Cabrera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Edgar Alan Zúñiga Cruz**, por medio del cual solicita apoyo y aprobación para resolver un problema por no cubrir en tiempo tres inscripciones, por lo que se determinó: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de enero de 2016, fue solicitado apoyo y aprobación para resolver un problema por no cubrir en tiempo tres inscripciones, argumenta el peticionario que por problemas económicos de su familia no pudo pagar 3 semestres y no se le han reconocido unas materias, solicitando dicho apoyo para que se le autorice hacer dichos pagos. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer del peticionario las consecuencias de omitir los pagos en tiempo, consecuencias las cuales además se mencionan en los mismos recibos a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...", además de que en su momento se otorgaron prorrogas de pago, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Se le hace la invitación a pasar a la Secretaría Académica a efecto le asesore respecto a las posibles soluciones respecto a su caso, así como a estar al pendiente de las fechas correspondientes para realizar los trámites en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Edgar Alan Zúñiga Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan José Ledesma Cárdenas**, mediante el cual solicita autorizar la baja de Ecuaciones Diferenciales, por lo que se determinó:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de enero de 2016, fue solicitada la baja de la materia Ecuaciones Diferenciales, la cual refiere el solicitante haber dado de baja manualmente y en el portal no le aparecía que estaba cursando dicha materia, pero por los varios procesos de confirmación de materia que hubo en la Facultad manifiesta el sistema se la volvió a dar de alta, al no querer verse afectado solicita la baja ya que tiene NA en la materia que no cursó.----- Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 35. El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

ARTÍCULO 37 El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, esta Comisión verificó el documento que exhibe el solicitante y al mismo tiempo verificó los registros que existen por parte de la Facultad y de la Dirección de Servicios Académicos, encontrando que el 22 de octubre del 2015 el alumno firmó y entregó en control escolar de la Facultad de Informática el alta de materias, donde se aprecia dada de alta "Ecuaciones Diferenciales", dicho documento contiene firma del alumno, por lo que resulta improcedente la solicitud, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad, por lo que se le hace un extrañamiento al peticionario a conducirse con verdad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Juan José Ledesma Cárdenas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución".-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Christian Estefanía Marín Camargo** mediante el cual solicita autorizar la baja de materia Inglés nivel 6, por lo que se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de octubre de 2015, fue solicitada la baja de la materia Inglés nivel 6, cuya clase se impartió los sábados.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19 y 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 38. Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar donde se estableció como límite el 25 de septiembre, esta Comisión valoró los argumentos de la solicitante, por lo que una vez que se procede a verificar los comprobantes anexos de la Clínica de Traumatología y Ortopedia de Oriente" la institución con fecha 12 de febrero de 2016 contestó a la letra "hacemos de su conocimiento que el documento que me escaneo no fue emitido por esta Clínica", por lo que resulta improcedente la solicitud, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad, por lo que se le hace un extrañamiento a la peticionaria a conducirse con verdad, y que en el caso en que presente algún documento falsificado o alterado puede ser sancionada de acuerdo a la Norma Universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19 y 38 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Christian Estefanía Marín Camargo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución".-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Arturo Nieves Breña**, por medio del cual solicita la modificación de la calificación de la materia "Integración de proyecto", se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 19 de enero de 2016, fue solicitada la modificación de la calificación de la materia "Integración de proyecto" con clave316, ya que al dar de alta la materia en el portal cometió el error de inscribirse en el grupo 11, por lo tanto la Dra. Ramos Salinas Norma Marcela, quien imparte dicha materia en el grupo que se inscribió le asignó una NA, sin embargo a lo largo de todo el semestre asistió en tiempo y forma al grupo equivocado.

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 35, 37, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 94. *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:*

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;-----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos atrás transcritos son claros en cuanto a los derechos y obligaciones que asisten al alumno en el ejercicio de su vida académica al interior de la universidad, y de su solicitud se desprende que reconoce el error en el que incurrió, se hacen de su conocimiento las vías a través de las cuales el alumno que se encuentre en el supuesto que la norma señala, pueda recurrir a las vías en ella enumeradas a efecto de que la calificación que le fue asentada y le causa agravio pueda ser modificada en apego a la normatividad universitaria, en razón de lo anterior ya que la solicitante no es la persona facultada para solicitar la modificación de calificación, aunado a ello se le hace de su conocimiento que la docente con la que refiere cursar la clase no es la persona facultada para solicitar el cambio de calificación; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Se le sugiere acudir a la coordinación de su programa para que le orienten sobre la carga de las materias a cursar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, 37, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Arturo Nieves Breña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan José Garduño Carapia**, por medio del cual solicita el cambio de grupo de la asignatura Ecuaciones Diferenciales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de enero de 2016, fue solicitado el cambio de grupo de la asignatura Ecuaciones Diferenciales del grupo 11 a cargo del MDM. Pacheco Cárdeno Agustín, ya que por un error durante el registro la asignatura en cuestión no se encontraba dada de alta en el grupo correcto que es el 13, en el que se inscribió al inicio del semestre.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 35, 37, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.* -----

ARTÍCULO 94. *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----*

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses; -----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario. -----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos atrás transcritos son claros en cuanto a los derechos y obligaciones que asisten al alumno en el ejercicio de su vida académica al interior de la universidad, y de su solicitud se desprende que reconoce el error en el que incurrió, se hacen de su conocimiento las vías a través de las cuales el alumno que se encuentre en el supuesto que la norma señala, pueda recurrir a las vías en ella enumeradas a efecto de que la calificación que le fue asentada y le causa agravio pueda ser modificada en apego a la normatividad universitaria, en razón de lo anterior y considerando las fechas establecidas en el Calendario Escolar para hacer modificación de materias tenía como límite el 04 de septiembre y es su obligación de estudiante estar al pendiente de todos los trámites, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Se le sugiere acudir a la coordinación de su programa para que le orienten sobre la carga de las materias a cursar. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, 37, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Juan José Garduño Carapia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **Dra. Cecilia López Badano**, por medio del cual solicita la rectificación de una calificación para la alumna Liliana Michelle Villanueva Bautista, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2016, fue solicitada la rectificación de una calificación que aparece en actas como 6, cuando en realidad es una NA. Refiere la solicitante estar casi segura de haber revisado las actas on-line y de que tenía 3 estudiantes desaprobados; lamentablemente no imprimió, ya que pasó las notas la noche anterior a viajar a un Congreso, y no descarta que el error sea suyo, pero manifiesta tener su planilla de notas donde la alumna tiene 2 en el primer parcial, 6 en el segundo, 4 en el tercero y un 8 en una exposición oral. Le parece muy injusto para con los otros dos desaprobados dejarle con la nota de aprobación, puesto que ambos manifestaron compromiso con la clase, a pesar de no llegar al nivel solicitado, mientras que la alumna en cuestión no, y del comentario con otros profesores surge que ha habido clases donde incluso sus compañeros la han despertado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 94 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----*

ARTÍCULO 94. *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----*

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses; -----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y ----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los maestros pueden realizar la modificación de calificación siguiendo los procedimientos establecidos, sin embargo está establecido en la norma universitaria que en ningún caso se autoriza modificar la calificación a una menor, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **Dra. Cecilia López Badano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Elías Mendoza Velazco**, por medio del cual solicita:-----

1. Respetar la calificación de Lengua meta II, por la que obtuvo en base a sus conocimientos.-----
2. Que se le reconozca su calificación de Lengua meta III.-----
3. Que se le otorgue constancia de liberación de servicios social, el cual refiere haber concluido en tiempo y forma.-----

Por lo que se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se presenta el escrito del C. José Elías Mendoza Velasco refiriendo a la letra los siguientes hechos:-----

“A inicios de este año físico semestre de enero a junio del presente año (2015), se nos ofertó en nuestro programa educativo la materia denominada Lengua meta II, en la cual obtuve la calificación de 7, sin embargo dicha calificación nunca apareció en el portal en dicha materia lo que si apareció es esa misma calificación en la materia de Lengua meta I, con lo cual se están violando mis garantías y mis derechos de estudiante, sin embargo este es el principio de los problemas.-----

A inicios de este semestre realicé el trámite para una movilidad interna, para la cual pedí cita con la Secretaria Académica de la Facultad, la cual nunca me recibió, quiero aclarar que estuve buscándola por más de 6 o 7 veces, una vez autorizada mi movilidad interna por la materia de Lengua meta II, me doy cuenta que el contenido de la materia es lo equivalente a una lengua meta IV, por lo cual es claro ejemplo que hubo una omisión clara al ver mi solicitud de movilidad interna, por lo antes descrito considero que mi calificación de Lengua meta II debe ser la que obtuve en el semestre de enero a junio que fue cuando se curó la materia, por otra parte este semestre tome la materia de Lengua meta III y a finales de semestre me comento la maestra que no aparecía en su lista por lo cual se da cuenta de otra violación más sobre mis derechos de estudiante, toda vez que invertí tiempo en mis materias, dedicación y esfuerzo, ¿Cómo es posible que hasta el final de semestre me pase esto en nuestra Máxima casa de estudios?-----

Otra de las irregularidades que se ha dado en esta Facultad, no solo sobre mi persona, sino sobre diversos compañeros dentro de mi programa educativo es que realizamos nuestro servicio social el cual se denomina “Enseñanza del Inglés en la Sierra Gorda”, con clave del programa 1230507, lo concluimos satisfactoriamente, sin embargo, por un problema dentro del sistema electrónico de la UAQ, no se nos pudo inscribir dicho servicio, sin embargo en mi caso registré la materia y me dijeron que el sistema me la rechazaría y me la daría de baja automáticamente sin embargo trate de habla con la Secretaria Académica de la Facultad de Lenguas y Letras, y se negó nuevamente, por lo cual me encontré en un estado de indefensión, es por ese motivo que recurro a estas instancias para solucionar mi problema, pero sobre todo para que no se de este tipo de violaciones dentro de nuestra Máxima casa de estudios.-----

Otra violación que ocurre es que una materia se encuentra duplicada en mi portal ¿cómo es posible que una materia aparece como Lengua meta II y dentro de mis cursos básicos de inglés aparece como Inglés avanzado 2?, es una total incongruencia”.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35, 37 y 45 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 37 *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Una vez realizado el análisis de su caso se desprende que el nombre de la materia que refiere Lengua Meta I, II y III corresponde en realidad a la materia Lengua Extranjera I, II y III.-----

Que se realizó una petición mediante oficio SACOHCU/051/2016 recibido por el alumno el 27 de enero del 2016, donde se le solicitaba presentar documentos idóneos que sirvieran como medio de prueba respecto a la situación que menciona en su escrito, del cual se le dio plazo de 3 días para que exhibiera los documentos, lo cual no fue atendido.-----

Una vez revisado el expediente del peticionario en el SIIA UAQ se encuentra que en el periodo enero-junio 2015 la materia cursada corresponde a Lengua extranjera I.-----

Así mismo la Facultad de Lenguas y Letras informó que no existe registro alguno de que el solicitante haya realizado trámite de movilidad interna.-----

A su vez la Facultad de Lenguas y Letras informa que el alumno acudió a la plática informativa de servicio social, por lo que era de su conocimiento los trámites a seguir para dar cumplimiento en tiempo y forma, aunado a ello que no exhibe comprobantes de haber iniciado correctamente el Servicio Social. -----

Por lo anteriormente expuesto que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Elías Mendoza Velazco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución". -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. César Augusto Deaquiz Rodríguez**, por medio del cual solicita una nueva prórroga para entregar de documentación requerida, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada nueva prórroga, para la entrega de la documentación requerida debido a que el dictamen técnico que entregó no es suficiente para que se le quite el estatus de condicionado, por este motivo se vio obligado a pedir una revalidación de título y este trámite tarda más de un mes y medio, por lo que tardará en entregar el documento. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 21. Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

ARTÍCULO 24. Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25. Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

X. Cumplir con el Servicio Social y prácticas profesionales en los términos de la normatividad correspondiente.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido y en virtud de no haber entregado la totalidad de documentos requeridos por la

Secretaría Académica, aunado a ello que a la fecha no ha exhibido el documento faltante, resulta improcedente acceder a su pretensión, haciendo la aclaración que al existir prórroga de recepción de dicho documento hasta el 24 de noviembre del año 2015 lo cual era del conocimiento del peticionario, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. César Augusto Deaquiz Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución".-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor Hugo Deaquiz Rodríguez**, por medio del cual solicita una nueva prórroga para entregar de documentación requerida, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada nueva prórroga, para la entrega de la documentación requerida debido a que el dictamen técnico que entregó no es suficiente para que se le quite el estatus de condicionado, por este motivo se vio obligado a pedir una revalidación de título y este trámite tarda más de un mes y medio, por lo que tardará en entregar el documento.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 21. Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

ARTÍCULO 24. Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25. Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

X. Cumplir con el Servicio Social y prácticas profesionales en los términos de la normatividad correspondiente.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido y en virtud de no haber entregado la totalidad de documentos requeridos por la Secretaría Académica, aunado a ello que a la fecha no ha exhibido el documento faltante, resulta improcedente acceder a su pretensión, haciendo la aclaración que al existir prórroga de recepción de dicho documento hasta el 24 de noviembre del año 2015 lo cual era del conocimiento del peticionario, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Víctor Hugo Deaquiz Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución".-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Por lo que les pregunto: ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar en relación a esos dictámenes?"-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Dado que no es así, les solicito manifiesten su voto los que estén a favor, levantando su mano para la aprobación correspondiente.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que se aprueban los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos por unanimidad".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto dentro del orden del día se relaciona con la tarea encomendada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual tiene a bien informar lo relativo a los avances del trabajo que se ha venido realizando en dos sesiones realizadas durante este periodo, por lo que solicité la intervención del Presidente de esta Comisión, por favor Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez".-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos quien expresa: "Gracias Doctor, con el permiso de la Presidencia y de ustedes señores consejeros. En estas dos sesiones que hemos realizado en este mes de enero en la Comisión de Asuntos Jurídicos encontramos un rezago muy significativo en cuanto a los puntos que deben resolverse y para poder abatirlo se integraron grupos de trabajo para subsanar esta situación que se presenta en la Comisión, esperamos entregar ya los primeros resultados en la próxima sesión de Consejo Doctor, pero existe un asunto prioritario que se nos había encomendado en sesiones anteriores que es el relacionado con la petición de los trabajadores jubilados respecto de los terrenos del Campus Juriquilla que se encuentran en una situación que debe ser aclarada por parte de autoridades universitarias y del propio Sindicato. Atendimos en la primera sesión al Dr. Jorge Landa Verde Trejo acompañado de la Secretaria General del Sindicato, fue un diálogo muy respetuoso el que sostuvimos, nos dejó por ahí algunos datos para poder comenzar a trabajar con la petición que se había formulado y en la segunda sesión la Comisión revisando los documentos que se tenían determino un acuerdo que si me permiten darle lectura quedo en los siguientes términos: *"Siendo las 12 horas con 30 minutos del día 19 de enero del 2016, se encuentra reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Consejo Universitario, para dictaminar respecto del expediente CAJHCU/25SUPAUAQ-2014 terrenos asignados a los 50 Maestros del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro enlistados en el oficio del 5 de agosto de 1997 determinando lo siguiente. De las constancias que hasta el momento obran en el expediente de mérito, no es posible dictaminar suficientemente bien sobre la petición hecha al H. Consejo Universitario, pues de los documentos que obran en las constancias del expediente no se advierte suficiente sustento o evidencia aprobatoria que nos permita atender con respeto y prontitud la petición formulada por los compañeros jubilados, por lo anterior solicitamos al Consejo Universitario formule un respetuoso requerimiento a los peticionarios a efecto de que exhiban las constancias que fortalezcan su dicho y que permitan dar una solución en términos de la Legislación Universitaria a la petición que se ha formulado, así lo pronunciaron, mandaron y lo firmaron de conformidad los integrantes de Comisión de Asuntos Jurídicos".* No hay un expediente suficientemente integrado, eso es lo que nosotros encontramos y quisiéramos que este Consejo hiciera una respetuosa solicitud a los integrantes de este grupo de 50 profesores que fueron beneficiados, para efecto de que podamos sustanciar debidamente el asunto y poderlo resolver a la brevedad".-----

- - - Enseguida expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias Mtro. Ugalde. ¿Alguien tiene alguna observación que manifestar a lo que el Mtro. Ugalde nos ha comentado?"-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De no ser así, les solicito manifiesten la aprobación a los requerimientos que se han hecho por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que este Consejo Universitario respetuosamente solicite al grupo de beneficiarios mayores elementos que permitan tomar una correcta decisión acorde a la normatividad universitaria y a la normatividad obligada y vinculada a este asunto, les solicito levantando su mano quienes estén de acuerdo en aprobar en los términos que hizo la solicitud el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por favor, muchas gracias".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que ha sido aprobada la solicitud realizada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos por unanimidad".--

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto a desahogar en el orden del día es, aprobar si procediere la creación de la Especialidad en Nutrición y Reproducción de Ovinos y Caprinos, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. Por lo que de conformidad con lo que previsto en la norma universitaria, solicito autorización al Presidente de este Consejo para que el Dr. Héctor Raymundo Vera Ávila realice la presentación".-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Adelante".----
- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Adelante el Dr. Vera Ávila, tiene usted el uso de la palabra".-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Héctor Raymundo Vera Ávila quien expone: "Buenos días a todos. La Especialidad que voy a presentar como se indica se va a centrar en las disciplinas de la alimentación, nutrición y reproducción dada la relevancia que estas tienen en el proceso de producción animal. ¿Por qué nutrición?, básicamente porque esta tiene un impacto económico muy importante y en el caso particular de la reproducción a final de cuentas en términos biológicos producir carne o leche está totalmente condicionado por la fertilidad, entonces esta Especialidad la idea es enfocarla usando como punto de partida la nutrición y la reproducción como ejes para incorporar otras disciplinas de la producción animal; así mismo se enfoca en lo que es la reproducción ovina, hay algunas características interesantes de este sistema de producción animal en México, uno de ellos que vemos como algo relevante, es la gran cantidad de productores que están involucrados con esta actividad, hay un inventario ganadero bastante importante y por otro lado en los últimos años este sistema de producción ha presentado una tasa media de crecimiento anual mayor que cualquier otro sistema de reproducción y es en el producto y es realmente porque se está especializando la actividad; en el caso de la producción caprina también involucra a muchos productores y también aquí está ocurriendo una transición entre la producción de carne hacia leche que es un sistema que requiere también una mayor especialización. Particular en Querétaro si consideramos a los diferentes sistemas de producción animal vemos que para lo que es carne ovina y leche caprina entre los años 2003-2012 estos sistemas de producción han tenido crecimientos mucho mayores que los demás sistemas que se llevan a cabo aquí en el Estado. Existen dos programas de especialidad similares al que estamos proponiendo, uno lo ofrece la Universidad Autónoma del Estado de México y el otro la FES Cuautitlán de la UNAM, el primero se enfoca sólo en los ovinos, el segundo con las dos especies con las que pretendemos trabajar. Es un programa de corte semestral los dos con asignaturas obligatorias, los créditos que se indican y no están registrados en el PNPC. Hicimos encuestas a demandantes potenciales de esta oferta educativa y como partes relevantes indicamos que el cincuenta y siete punto cinco por ciento de los que les preguntamos mostraron interés en esta Especialidad y al menos veinte por ciento contestó que eventualmente le interesaría trabajar en ella, ochenta y un por ciento estarían dispuestos a realizar sus estudios aquí en Querétaro y once punto nueve por ciento quizá lo haría, además muy pocos tenían una idea de donde podían llevar a cabo este tipo de estudio, sólo nueve punto tres por ciento contestó que conocían un programa de especialización de este corte, así mismo encuestamos a potenciales empleadores y el cien por ciento considero que es necesario y útil recibir asesoría técnica, ochenta y cinco por ciento dijo que era importante que esa asesoría la proporcionara un especialista, pero en las de nutrición y reproducción que son el foco de esta Especialidad. ¿A quién dirigiríamos como blanco, o como población estudiantil blanco el programa?, sería a egresados de carreras que incluyen zootecnia como parte de su formación, los objetivos queremos tener especialistas de alto nivel que sean, que tengan la disciplina de mantenerse actualizados y utilizar técnicas novedosas, que tengan un sentido ético y compromiso social, que sepan resolver problemas reales en los sistemas de producción de ovina y caprina y que todo esto sea con respecto al medio ambiente. Como objetivos específicos nuestro foco ya lo comente sería la parte de alimentación, nutrición y reproducción en la especie ovina y caprina y la intención es que los egresados puedan identificar los puntos críticos, los problemas, puedan diseñar y aplicar estrategias para resolverlos, que sean estrategias integrales, utilizar los métodos de actualidad para lograrlo y de esta manera tener competitividad en el mercado de trabajo. Como perfiles de ingreso, pues luego necesitamos que tengan conocimientos teóricos y metodológicos que ofrecen las carreras que mencione anteriormente como blanco y que también demuestren capacidad analítica para abordar problemas, que sean capaces de estructurar, analizar y resolver problemas, una habilidad argumentativa, también algo de experiencia en escritura y exposición de ideas y que tengan actitudes críticas y de evaluación y seguimiento autocrítico. Para el caso del egreso vamos a fortalecer desde luego sus conocimientos teóricos y metodológicos desde una perspectiva de control integral de la nutrición y la reproducción, vamos también a insistir en que se refuerce su capacidad de pensamiento crítico y complejo para poder también trabajar con otros colegas para resolver problemas que implican un abordaje multidisciplinario y que puedan diseñar estrategias como ya mencione integrales y aplicarse en la solución de problemas que estén enfocados en las disciplinas de nuestro interés para los sistemas de producción, aparte de eso que tengan habilidades comunicativas, pensamiento inferencial y crítico que pueden comprender y analizar textos en inglés y otros aspectos como el final que se menciona, que siempre se ha esto con valores éticos y sociales. La estructura curricular de esta Especialidad como Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento serían: Nutrición y Alimentación Animal, Reproducción y Manejo Reproductivo. El ingreso es anual, serían dos semestres, 20 semanas por semestre y cursar un total de 10 asignaturas de las cuales 6 serían obligatorias y 4 Optativas. El primer semestre tendría esta estructura de créditos, horas por semana, 2 materias obligatorias que se cursarían aquí y abriría dos Optativas para elegir y además un trabajo de campo profesional supervisado que sería sin carga horaria para en total hacer un acumulado de 40 horas por semana y 27 créditos, para el segundo semestre la estructura es similar, 2 materias obligatorias, 2 Optativas, Prácticas de Campo, el total de créditos en el programa serían de 54 y las materias Optativas que se ofertarían en un principio son las que están indicadas ahí (*se muestra lista en pantalla*) que serían complementos a lo que verían

como las materias obligatorias. El núcleo académico estaría integrado en la Línea de Reproducción y Manejo Reproductivo básicamente por tres profesores de tiempo completo, uno de tiempo parcial, algunos estarían en el Sistema Nacional de Investigadores, otros tendrían perfil PRODEP y las universidades de egreso mayoritariamente son diferentes a la Universidad. Esta sería la parte que estaría en la Línea de Nutrición y Alimentación, igual tendríamos tres profesores de tiempo completo y uno de tiempo parcial y egresados de universidades diversas, tendremos profesores invitados que tienen estos grados académicos (*se muestra listado en pantalla*). Y en el caso de procedimientos básicamente necesitamos egresados de licenciatura o próximos de obtener el grado, que su promedio mínimo se ajuste a lo que quiere CONACyT, cartas de recomendación de profesionales destacados, presentar el EXANI III y obtener como base 800 puntos y tener una entrevista con el Comité de admisión, sobre todo ver la parte de motivos, aspiraciones, experiencias y el compromiso que tendrían para llevar a cabo con éxito su programa. En el egreso, lo convencional incluyendo también acreditar Examen de Comprensión, para obtención de Diploma serían tres esquemas: un trabajo de titulación, Examen General de Conocimientos o acumulación 20 créditos en programas de posgrado a fines y cumplir con requisitos académicos. Hicimos una corrida financiera considerando dos años con ingresos de 10 alumnos por generación y una baja, y los gastos complementarios que implicaría llevar a cabo esta Especialidad y como verán el saldo es favorable. En cuanto a cómo nos contrastamos con los requisitos que CONACyT solicita sobre todo a nivel del Núcleo Académico Básico, CONACyT requiere que haya un mínimo de tres profesores de tiempo completo, nosotros tendríamos seis con último grado, obtención de último grado en otra institución la consideran importante que al menos el cincuenta por ciento de los profesores la hayan obtenido así nosotros tendríamos el ochenta y siete punto cinco por ciento, en términos de demostrar ejercicios profesionales destacados, nosotros estamos al doble de lo que pide CONACyT y en cuanto a profesores de tiempo completo por Línea General de Aplicación del Conocimiento estamos en lo que solicita CONACyT, es todo de mi parte muchas gracias".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Gracias Doctor. Les pregunto a ustedes miembros del Honorable Consejo Universitario, ¿alguno tiene observación, duda o sugerencia que realizar?, por favor compañero."-----

- - - Pregunta el C. Ramsés Jabín Oviedo Pérez, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía: "Una pregunta, en relación a los objetivos, ¿Qué harían o que criterios tienen, o que acciones harían para cumplir con el objetivo del sentido ético y compromiso social?, en una Especialidad en la que se tiene que enfrentar a posturas tan críticas hoy día como el animalismo precisamente".-----

- - - Responde el Dr. Héctor Raymundo Vera Ávila: "De hecho uno de los componentes que pensamos involucrar y esta como una de las materias Optativas tiene que ver con el bienestar animal, que es una de las partes que finalmente la apreciación social es donde de repente hay problemas, entonces si queremos que bajo la necesidad de producir proteínas de alta calidad para consumo humano también se manejen los criterios de respeto al bienestar animal que al final de cuentas vemos no sólo como una obligación, sino como una necesidad para ser más eficientes, animales que estén en mejores condiciones, que no estén estresados siempre van a producir más eficientemente, entonces este componente está ahí y está también con el enfoque de sustentabilidad, no sé si eso resuelva".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "¿Alguien más?. Adelante por favor".-----

- - - Interviene la Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Directora de Investigación y Posgrado y expresa: "Nada más una puntualización que es muy importante, sus interesados si piensan ingresar a este programa incluirse al PNPC no puede tener un promedio de 7.8, tiene que ser 8 sino CONACyT no otorga todas las becas".-----

- - - El Dr. Héctor Raymundo Vera Ávila expresa: "¿Es 7.9 no?".-----

- - - Nuevamente la Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Directora de Investigación y Posgrado: "No, es 8, estoy segura por eso lo puntualizo aquí".-----

- - - El Dr. Héctor Raymundo Vera Ávila: "Gracias".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: ¿Alguien más?. Tomamos nota de la observación que hace la Dra. Loarca Piña, así que con ese contexto y en función de la presentación que hizo el Dr. Vera Ávila les solicito expresar el sentido de su voto, primeramente a los que estén a favor de la aprobación, gracias".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (tres abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación de la Especialidad en Nutrición y Reproducción de Ovinos y Caprinos que presenta la Facultad de Ciencias Naturales por mayoría de votos, con tres abstenciones".-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El punto número doce dentro del orden del día es poner a su consideración, sí procediere la aprobación de la creación de la Especialidad en Nutrición, Activación Física y Salud, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. Por lo que, solicito al Presidente de este Consejo la autorización para que la Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola realice la presentación".-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Adelante".----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Adelante Dra. Anaya Loyola, tiene usted el uso de la

palabra”-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola quien expone: “Muchas gracias, buenos días, vengo a presentarles la Especialidad en Nutrición, Activación Física y Salud que hemos trabajando en conjunto con participantes de la Facultad de Enfermería y básicamente esta propuesta nace por las estrategias que a nivel mundial se han decretado para prevenir enfermedades crónico no trasmisibles. La OMS en el 2003 establece un lineamiento en donde es mandatorio que se establezcan programas de activación física para la prevención de problemas de salud. Esta estrategia de la OMS tiene como finalidad alcanzar este objetivo hasta el año 2025 y la meta principalmente, es precisamente promover y proteger la salud a través de la alimentación sana y la activación física. En conjunto con la UNESCO establecen también que se deben generar programas educativos en donde se aborde la educación física, que sean de calidad en todo el mundo y accesibles para toda la sociedad. Basándonos en estas estrategias a nivel mundial, también sabemos que el sesenta por ciento de la población adulta es sedentaria y que contribuyen en gran medida en más de un veinticinco por ciento al desarrollo de enfermedades como son: cáncer de colón y de mama, diabetes, enfermedades cardiovasculares y que la inactividad física ocupa el 4to. lugar como los factores de riesgo de las enfermedades que causan más muertes a nivel mundial, 3.2 millones de personas mueren cada año por causa de la inactividad física, así nosotros establecemos esta estrategia a través de la Especialidad para que a través de la activación física, que es el realizar cualquier movimiento que tenga un gasto energético, pero que además active sistemas fisiológicos y metabólicos pueda contribuir a contrarrestar estos problemas a nivel mundial. El ejercicio es otra parte de la actividad física, pero en este caso el ejercicio se basa también en una programación bien planificada y el deporte ya incluye algunas reglas y efectos de competencia, entonces buscamos los programas similares en estas áreas y hay algunos de deporte, pero que incluyan la actividad física y la nutrición solamente encontramos tres a nivel nacional, la Maestría en Nutrición y Ejercicio Físico de la Universidad Marista de Mérida, la Maestría en Nutrición Deportiva de la UVM en México y la Maestría en Activación Física y Deporte de la Universidad Autónoma de Nuevo León con enfoques diferentes como es el adulto mayor, el alto rendimiento deportivo, la educación física y la gestión deportiva, ninguno de los programas que encontramos que se ofrecen a nivel nacional se encuentran en el padrón de excelencia de CONACyT, por lo que nuestra justificación para ofrecer este programa es el amplio crecimiento que hay a nivel mundial para fomentar la realización de actividad física con promoción de salud, la falta de profesionales bien capacitados en esta área, la generación de conocimientos sobre nuevos programas que impartan en conjunto la actividad física y la nutrición y la falta de programas inscritos en el PNPC. Así, el objetivo de esta Especialidad es el formar especialistas que puedan trabajar en equipos multidisciplinarios en forma integral de la Activación Física y la Nutrición y que permitan promover la salud. El mapa curricular está constituido por 62 créditos, divididos en 2 semestres, el primer semestre consta de 32 créditos, mientras que el segundo semestre consta de 30 créditos; están divididos en materias básicas, en materias que forman la Especialidad o la disciplina y el área metodológica, así la parte conceptual equivale a un total de créditos del treinta y ocho punto siete por ciento, la parte disciplinar el cincuenta por ciento y la parte metodológica once punto tres por ciento. Cada semestre los alumnos tendrán frente a grupo solamente 12 horas a la semana y 28 horas de estudio independiente, en el primer semestre al igual que en el segundo semestre. Hay materias Optativas por las que pueden optar en su parte disciplinar y estas pueden tomarse dentro de la Universidad, de la misma Facultad, en algunas otras instituciones y esto permitirá a la vez la movilidad estudiantil, así como la parte de las Practicas que es la formación en donde haremos énfasis en la ética de cada profesión sin que crucen barreras y estas también se podrán llevar a cabo dentro de la Universidad o con algunas otras instituciones, incluso algunas con las que ya estamos generando los convenios como es el ITEMS, el INDEREQ y la FIEP. El Núcleo Académico Básico de esta Especialidad está conformado al momento por 6 profesores divididos en dos Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y todos ellos cumplen con un perfil de acuerdo a la Maestría y a la Especialidad, a lo que se dedican algunos tienen certificación de la Federación Internacional de la Educación Física algunos de institutos como es el ISAK que da la certificación en composición corporal; tenemos además profesores invitados de renombre tanto nacionales como internacionales que ya han apoyado en algunos otros programas educativos precisamente a esta orientación del ejercicio físico, la actividad física y la salud, la promoción de la salud. El perfil de ingreso a esta Especialidad pues son aspirantes que tengan la Licenciatura en el área de la salud como es la Nutrición, la Medicina, la Enfermería, Fisioterapia, Educación Física, Ciencias del Deporte o áreas a fines que tengan la habilidad para una capacidad analítica, diálogo interdisciplinario, facilidad de estructura, análisis y resolución de problemas, habilidad argumentativa, experiencia en escritura y las actitudes y valores que solicitamos al ingreso son valores éticos y sociales, actitudes críticas y actitudes de evaluación. El perfil de egreso queremos contribuir al conocimiento en estas áreas y fomentar las habilidades de comunicación, pensamiento inferencial y crítico e integrativo, promover las soluciones desde un punto de vista integrador, trabajo en equipo con actitudes y valores éticos honestidad, integridad, pensamiento crítico, propositivo, liderazgo y carácter emprendedor. En el proceso de ingreso, los requisitos que se solicitan es que sean egresados de estas áreas de la salud, que se entregue la documentación solicitada en la convocatoria, se presente un examen, el EXANI a nivel nacional, es un examen para posgrado y que se entregue una carta compromiso del tutor para lograr su titulación en 1.5 años, para los requisitos de egreso deberán cumplir el cien por ciento de los créditos, acreditar todas las materias del programa con

una calificación mínima de 7 como lo dice el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y acreditar el Examen de Comprensión de Textos de Inglés. Para el egreso nos basamos nuevamente en el Reglamento de Estudiantes vigentes en el artículo 101, 115 inciso a, en donde se establece que para obtener el grado o la titulación se deben de cubrir con los créditos del programa, se debe de acreditar el examen de inglés y se debe presentar un examen de grado, ya sea por examen de conocimientos, un trabajo escrito con su defensa oral o bien los créditos por estar inscrito en un programa de Maestría o de Doctorado al menos 20 créditos. También hemos hecho una evaluación acerca de la factibilidad financiera de este programa y debo destacar que al menos contamos con los profesores adecuados al programa, hemos estado trabajando en convenios con el ITEMS, INDEREQ y la FIEP para lograr esta colaboración también a nivel internacional y que puedan participar profesores que apoyen en el programa sin costo extra. La capacitación alrededor de 40 entrenadores que ya tenemos en puerta, la demanda de más de 30 personas anuales que en las áreas de Nutrición, Medicina, Educación Física y Fisioterapia, y financieramente va a ser factible este programa. Cumplimos con los requisitos que solicita CONACyT para poder ingresar como un programa en desarrollo al PNPC. Muchísimas gracias eso es todo”.

- - - Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias. Pregunto a ustedes Consejeros Universitarios: ¿Tienen alguna observación, duda o sugerencia a lo expuesto por la Dra. Anaya?. Tres participaciones”.

- - - La C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales expresa: “Buenas tardes, primero que nada felicitar por el programa de Especialidad se me hace muy bueno, muy completo, solamente tengo algunas dudas, por ejemplo me interesaría saber, ¿si existe alguna clase de incidencia en la práctica previa con alguna otra profesión o disciplina?, tal puede ser como las Ciencias Sociales que también muchos de nosotros presentamos como esa inquietud de participación en este tipo de Especialidad también, entonces no como únicamente a quienes se dedican a la Fisioterapia o a la Medicina, sino también hacia las Ciencias Sociales que llega a interesarnos muchísimo esta Especialidad, ¿existe alguna clase de incidencia u oportunidad para que también exista esa participación interdisciplinaria?”.

- - - Enseguida responde la Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola: “Existe pero de momento el plan como esta generado, como está establecido es más a la parte fisiológica y metabólica y no a esa orientación, que es muy necesaria y estoy de acuerdo que la parte social no se debe de dejar a un lado, pero de momento el programa no está estructurado de esa forma para que se participe los comunicólogos por ejemplo, la parte social que pueden llevar orientación también y participar”.

- - - La C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Gracias”.

- - - El C. Rodrigo Roberto Vega Franco, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales expresa: “Era similar a lo que mi compañera dijo, era si llevan incluso en sus materias Optativas alguna materia precisamente que acerque desde la perspectiva de las Ciencias Sociales dado que se pueden encontrar causas patológicas en general de la misma sociedad u obstrucciones institucionales, seguridad pública, no sé qué se puedan analizar desde esta perspectiva”.

- - - Al respecto responde la Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola: “Si, vuelvo a repetir, como está estructurada ahorita la Especialidad no lo considera, pero si se tocan puntos, no es un objetivo clave esa área, pero si se tocan los puntos sabemos que mucha gente ha dejado de hacer actividad física porque ya no es el área segura para salir a correr por ejemplo, eso sí lo consideramos pero no es una área prioritaria ahorita en esta forma como está estructurado”.

- - - Interviene el C. Ramsés Jabín Oviedo Pérez, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía: “Muy bien, en cuanto al perfil de ingreso mencionaban en el punto cuatro que la carta compromiso se debe hacer para titularse, ¿si no se hace esa carta compromiso estaría obligado a quien ingresa hacer algún tipo de reembolso por la beca que le darían?, simplemente que me aclare ese punto”.

- - - Enseguida responde la Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola: “No, generalmente ese punto lo pedimos para que los chicos cuando entren ya se hayan entrevistado con alguno de los profesores que pueden ser sus tutores y él, el profesor sea el que adquiera el compromiso de orientarlo y lograr que se titule en tiempo y forma, como lo establece CONACyT y el Reglamento universitario”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias. ¿Alguien más?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, solicito sirvan levantar la mano para expresar el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (cinco abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación de la Especialidad en Nutrición, Activación Física y Salud que presenta la Facultad de Ciencias Naturales, por mayoría de votos, con cinco abstenciones”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto consiste en someter a su consideración, si procediere aprobar la creación de la Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial, que presenta

la Facultad de Ingeniería, por lo que solicito la autorización del Presidente de este Consejo para que el Dr. Saúl Tovar Arriaga realice la presentación”.

--- Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.

--- Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Dr. Tovar Arriaga puede hacer uso de la palabra”.

--- Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Saúl Tovar Arriaga quien expone: “Buenos días. Les presentare la propuesta de creación de la Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial de la Facultad de Ingeniería que tiene dos líneas terminales, que son Desarrollo de Hardware y Software e Ingeniería Biomédica. Primero, ¿Qué es la Inteligencia Artificial?, que nos han estado preguntando, es la facultad de razonamiento que ostenta un agente que no está vivo, actualmente en el mundo existen problemas complejos, el mundo es caótico y normalmente la ingeniería trata de hacer modelos simplificados de este medio, los sistemas biológicos o digamos los organismos biológicos aprenden más bien del medio y el problema de ingeniería vemos la forma de copiar ese tipo de comportamiento para aprender del medio, imagínense por ejemplo cuando ustedes hablan de su celular este los va entendiendo y entre más le hablen este va comprendiéndolos mejor porque va aprendiendo de su persona, como les digo todas las personas hablan diferente; entonces son técnicas un poquito más revolucionarias. Otros temas pueden ser las redes neuronales, los sistemas expertos que nos ayudan a saber cómo se comporta un experto por ejemplo en medicina o como dar un diagnóstico como él, hay muchos problemas como les mencionaba de la ingeniería que se pueden resolver con este tipo de técnicas modernas, nosotros no las vemos muy directamente, pero lo tenemos en nuestras computadoras o en muchas aplicaciones industriales y estamos siguiendo lo que este plan de desarrollo nacional donde nos piden buscar mejores soluciones para atender las necesidades regionales con tecnología de punta. En cuanto a la demanda del entorno vemos que todavía no logramos dar suficientes programas de posgrado y apenas cubrimos lo que es un catorce por ciento, por lo que todavía hay mucha área de oportunidad. En cuanto a la respuesta población, objetivo, tenemos en la Facultad de Ingeniería la carrera de Automatización que estaría muy interesada, la Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería en Computación y por ejemplo tenemos la Ingeniería en Nanotecnología que actualmente ya tiene 15 egresados, pero tiene 30 estudiantes de noveno semestre, Ingeniería Biomédica esta sería una de las áreas terminales por lo que los estudiantes están muy interesados sobre todo en la encuesta que hicimos casi el cien por ciento de los estudiantes de Biomédica quisieran tomar este posgrado y también tenemos carreras a fines del Tecnológico de Querétaro, de varias que vemos aquí (*se muestra listado en pantalla*), la UVM, aquí no se alcanza a ver, pero tenemos en Maestrías a fines, el darla le estamos mostrando puras maestrías que están en el PNPC y hay varias Maestrías que ofertan programas de Inteligencia Artificial, pero no tienen las mismas líneas de investigación, algunos tienen unas líneas todavía más pequeñas del área de Biomédica, pero en general serían un programa muy original. En cuanto al mercado laboral vemos que en la región de Querétaro hay varios parques industriales, hay que destacar el parque aeroespacial y el parque tecnológico, donde hay empresas de alta tecnología en el área aeronáutica, automotriz, biomédica y muy importante existen 98 empresas de alta tecnología asociadas a inteQsoft que el clúster de las tecnologías de información, y ya hay de hecho empresas que adoptan el nombre de inteligencia artificial y hay también muchos hospitales en la zona diez y más varias clínicas especializadas. Nuestro objetivo principal es formar capital humano de alta calidad académica que tenga los conocimientos y habilidades para investigar y dar soluciones a las demandas de la industria y del sector salud. En cuanto a estructura curricular tenemos que es un plan semestral, de ingreso también semestral, escolarizado presencial y va a durar dos años, la orientación al programa de esta investigación con las dos líneas terminales: Desarrollo de Hardware y Software en Ingeniería Biomédica y el programa dura 18 semanas. En cuanto al mapa curricular vemos que son 15 materias, total de créditos son 88 y están divididos en tres bloques, las materias Básicas que son las materias realmente que se tienen para hacer la investigación y la Tesis las cuales están acorde con las demás Maestrías de la Facultad de Ingeniería. Tenemos las materias Primarias que son las materias que van a estar de acuerdo o que nos ayudarían a comprender las materias que son las de especialidad, en cuanto a las materias de especialidad aquí tenemos lo que son de Optativas de las dos líneas de investigación, muy importantes están los Tópicos Selectos unidos donde nos da la capacidad de que cuando un alumno se va de movilidad podría cursar materias en el extranjero o cuando viene un profesor visitante puede impartir sus materias sin ningún problema. En cuanto a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimientos son muy similares a la Especialización, tenemos Inteligencia Artificial para el Desarrollo de Hardware y Software que está dividido en Sistemas Inteligentes de Optimización, Procedimientos, Señales e Inteligencia Artificial en Ingeniería Biomédica, tenemos Análisis de Imágenes Médicas, Sistemas Médicos Automatizados. En cuanto al perfil docente se requiere alto sentido humano y ético, reconocido prestigio profesional y docente, estudios mínimos de Maestría de preferencia con perfil PRODEP y SIN, cualidades para desarrollar proyectos, disponibilidad para realizar tutorías que es muy importante y dirección de Tesis y experiencia en proyectos. En cuanto al Núcleo Académico Básico tenemos egresados de varias universidades tanto en México como en el extranjero y también de la UAQ con alta especialización dentro de las Líneas de Investigación, 8 son del SNI y 8 están en PRODEP, en cuanto a profesores de tiempo parcial igualmente varios profesores en las Líneas de Investigación adecuadas, varios son SIN, la mayoría son PRODEP y también tenemos profesores invitados para que nos ayuden a soportar el programa de hecho tenemos un nivel III que nos podría ayudar mucho. En cuanto a la infraestructura que ofrece la

Facultad de Ingeniería, cabe destacar el último punto que dice Centro de Especialización e impresión en 3D nos va ayudar por ejemplo a hacer prótesis o maquinados. En cuanto al perfil de egreso pues es dirigida a profesionistas egresados de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Biomédica, Matemáticas, Mecatrónica y otras a fines y tiene que tener conocimientos fuertes en Matemáticas, Programación, Electrónica, se les pide un promedio mínimo de 8 (ocho), 450 puntos de TOEFL y realizar el examen EXANI III con 1000 puntos. Alternativas de egreso son: curso propedéutico y examen de admisión. La permanencia hay que estar inscrito todo el tiempo en el programa, los becarios CONACyT y PRODEP tienen que dedicarse de tiempo completo al programa y actividades extra curriculares. En cuanto al perfil de egreso tenemos conocimientos de las materias que ya vimos y el Inglés también es muy importante en habilidades a realizar e investigación de forma metódica y usando herramientas especializadas. Actitudes y valores, motivación por mejorar el entorno social es muy importante, cultural y capacidad de realizar proyectos de investigación tecnológica. En cuanto a requisitos de egreso lograr los 100 créditos, el cien por ciento de los créditos, promedio no inferior a ocho, el expediente completo y carta de no adeudo, en cuanto a vinculación existe en la Facultad de Ingeniería una cartera muy amplia de proyectos en innovación y también existen varios convenios con los cuerpos académicos de la Facultad y también con las entidades gubernamentales. En cuanto a esquemas de financiamiento el PNPC de CONACyT en cuanto entre al programa, proyectos de CONACyT, PEI, FOMIX, Ciencia Básica y de la SEP. En cuanto al PNPC cumple con todos los criterios por ejemplo solamente un profesor puede estar en 2 planes de estudio del PNPC cumple, todos están en uno sólo, este sería el segundo. En cuanto al grado académico seis hicieron su Doctorado fuera de la U.A.Q., cuatro en la U.A.Q. y por lo tanto cumplen. En cuanto al grado académico necesario nos piden cinco con grado de Doctorado y tres con Maestría lo cumplen porque los nueve tienen el grado de Doctor y pertenecer al SNI pues los sobra, pide el treinta por ciento y tenemos el ochenta y ocho por ciento y en cuanto a las Líneas de Investigación y Aplicación de Conocimiento al menos 3 PTC por cada Línea y tiene congruencia con el plan de estudios, por lo tanto lo cumple. Gracias por su atención”.

- - - Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Dr. Tovar, abrimos un espacio para que, ¿si existen preguntas o sugerencias de parte de este Consejo?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así, les solicito expresar el sentido de su voto, los que estén a favor, gracias”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación de la Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial que presenta la Facultad de Ingeniería por unanimidad.”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El punto catorce es someter a su consideración, sí procediere llevar acabo la aprobación de la creación del Doctorado en Ciencias en Biomedicina, que presenta la Facultad de Medicina, por lo que la autorización correspondiente al Presidente de este Consejo para que el Dr. Pablo García Solís realice la presentación”.

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Dr. García Solís”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Pablo García Solís quien expone: “Buenas tardes, vamos a presentar el programa de Doctorado en Ciencias en Biomedicina, este programa como antecedente directo es un programa de continuidad de la Maestría en Ciencias en Biomedicina que pertenece al Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACyT, PNPC desde el 2009 y ha sido evaluada exitosamente esta Maestría en tres ocasiones, actualmente se encuentra en grado de desarrollo, esta Maestría requiere y tiene la necesidad como parte de la madurez natural del grupo de profesores que postula este programa de Doctorado. Las biociencias son para la medicina pues una herramienta muy importante para el abordaje de los problemas de salud tanto pueden ser tratamientos o diagnósticos, además que la demanda del programa ya por si sola la Facultad de Medicina cuenta con dos programas de Maestría en Ciencias, uno que es en Biomedicina como les decía y también en Neurometabolismo; estas dos Maestrías pertenecen al PNPC además de que se ha creado recientemente una Maestría en Investigación Clínica en Odontología y la presencia de la Maestría en Investigación Médica, todos estos programas pues serán semilleros de este programa y se les ha hecho encuestas directas a estos estudiantes y pues más del ochenta por ciento desea continuar con estudios de Doctorado. También en cuanto al mercado laboral pues principalmente son universidades, Centros de Investigación y la propia Secretaria de Salud o la industria, ya sea farmacéutica o biotecnológica. Como objetivo general es formar investigadores con una sólida formación profesional, científica, metodológica y ética, capaces de realizar trabajos científicos original de alta calidad académica en el área de biomedicina que contribuyan a resolver problemas de salud de los individuos y diferentes grupos sociales y de nuestro entorno. Como objetivos particulares tiene: uno que tenga competencias para diseñar y desarrollar proyectos de investigación, también para evaluar proyectos de investigación, liderar y dirigir grupos de investigación, también en forma interdisciplinaria y formar recursos humanos a través de una capacidad de docencia y de divulgación. El programa académico consta de 8 semestres con

202 créditos divididos en tres ejes curriculares que son: un Eje Disciplinario, un Eje Metodológico y un Eje Complementario; en el Eje Disciplinario básicamente reforzamos todo lo que es el conocimiento en Biomedicina y en el Eje Metodológico se encuentran los Seminarios de Investigación donde se desarrollará la Tesis de grado y también en el Eje Complementario habrá diferentes materias Optativas que serán a doc a cada estudiante. Los Seminarios de Investigación están divididos en 8 semestres donde se ven diferentes aspectos que son de interés, además del desarrollo de Tesis se tendrán que abordar estas temáticas para el primer Seminario es Bioética y Bioseguridad y revisión crítica de la literatura, en el segundo identificación de problemáticas de salud, introducción a la evaluación sistemática de la literatura y de meta-análisis, para el tercero se requiere que los estudiantes conozcan la elaboración de propuestas de investigación, proyectos, de investigación también en medicina, el cuarto, conocer los alcances de la medicina transnacional, en quinto, la elaboración de artículos científicos, en sexto, ver aspectos de innovación y gestión tecnológica y ya para el séptimo y octavo concluir el trabajo experimental y la entrega final del trabajo de Tesis. Como materias Optativas algunos ejemplos son: tenemos Bioquímica, Bioinformática, Neurofarmacología, Fisiología, Bioestadística. Tenemos dos Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento que son el Desarrollo de Investigación Biomédica y sus aplicaciones en el área de la Salud y el segundo Alteraciones Neuro-metabólicas y del Neuro-desarrollo y su tratamiento. El Núcleo Académico Básico está compuesto de doce profesores, todos con grado de doctor, todos miembros del SNI, más de la mitad con perfil PRODEP y más del noventa por ciento egresados de una institución diferente a la Universidad Autónoma de Querétaro, aquí en el listado (*se muestra en pantalla*) los profesores tienen diferentes expertise donde va la Endocrinología, la Microbiología, Infectología, Cardiología, Neurociencias, también tenemos un grupo de profesores invitados que participaran en los Comités tutoriales o sínodo de examen pre doctoral o sinodales dentro de los exámenes de grado que son profesores ya sea de la propia Facultad de Medicina, de otras Facultades de la Universidad o incluso externos a ella. También contamos con la infraestructura necesaria para desarrollar Investigación Biomédica, tenemos laboratorios equipados para realizar Bioquímica, Biología Celular, Biología Molecular, Histología y también tenemos un componente muy importante donde se hace investigación clínica, en la clínica del sistema nervioso y también laboratorios para hacer análisis clínicos además de infraestructura en común que tenemos como laboratorio de computo, biblioteca, acceso a software especializado en estadística, etc. Como perfil de ingreso requerimos que los alumnos tengan un conocimiento en el área Químico Biológicas y/o de la salud, que acrediten un nivel de Inglés con 450 puntos, que manejen equipos de cómputo, que tengan capacidad de comunicación oral y escrita y que tengan habilidad para comprender, analizar y discutir artículos científicos; también que tengan actitudes y valores como una actitud crítica, responsabilidad, valores éticos, disposición para el trabajo en equipo, dedicación de tiempo completo y las competencias que tenga una comprensión lectora para aplicar sus conocimientos, que respete la diversidad cultural, ética, lingüística y de género y que emplee la tecnología de la información y la comunicación y utilice una segunda lengua para comunicarse. Como requisitos de ingreso son el título de Maestría en Ciencias Biomédicas, Químico Biológicas, y/o de la Salud, acreditación del curso propedéutico que tiene un porcentaje del treinta por ciento de la evaluación del ingreso, una entrevista y presentación de anteproyecto, que realice el examen EXANI III que tenga 450 puntos de TOEFL y que se haga una evaluación psicométrica que no tendrá puntaje dentro del proceso de ingreso al programa. Para permanencia que sea de tiempo completo, que acredite el examen pre-doctoral en el cuarto semestre y que si tiene dos asignaturas no acreditadas son causa de baja del programa como lo establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad. Como perfil de egreso tenemos conocimientos para que desarrolle proyectos de investigación, que tenga capacidad para aplicar los conceptos biomédicos y las tecnologías avanzadas en biología molecular, que tenga un TOEFL mínimo 550 puntos, como habilidades que sepa resolver problemas, que pueda obtener, registrar y analizar la información necesaria para abordar un proyecto de investigación, que analice y discuta críticamente la literatura científica y que desempeñe sus actividades con alto espíritu humanista y con apego a las normas de ética, también como perfil de egreso las actitudes pues son que sea auto crítico, que tenga capacidad de trabajo en equipo, que tenga liderazgo, honestidad, entre otros que se pueden ver ahí en el perfil de egreso (*se muestra diapositiva con la información*). Y como perfil de egreso de las competencias sobre todo es que integra y discuta el conocimiento del funcionamiento celular y sus procesos moleculares, que integra y discute el conocimiento específico en el área biomédica y todo lo demás que tenga capacidad de comunicar sus hallazgos, que generen nuevas líneas de investigación, que colabore con grupos inter y multidisciplinarios, entre otras de las competencias que se esperan desarrollen esos egresados del programa del Doctorado. Como requisito de ingreso se espera que cubra, que tenga el total de los créditos del programa y para titularse que tenga la Tesis concluida y que tenga al menos una carta de aceptación de un artículo original en revista indexada en Injured Citation Reports como primer autor, el artículo debe ser parte de su Tesis doctoral y debe tener un TOEFL de 550 puntos. También este programa pues tiene diferentes vinculaciones con instituciones de salud como el IMSS, el ISSSTE, la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro y otras académicas como el Instituto de Neurobiología de la UNAM. Finalmente en comparación con los criterios que pone el PNPC de CONACyT en el anexo A, debemos que decir que para el Núcleo Académico Básico, que pide que no participen los profesores en más de dos programas académicos lo cumplimos plenamente, el número de miembros para un programa de continuidad con Maestría se requieren 9 Doctores y tres

este Consejo para que el Dr. Claudio Ortiz Mondragón realice la presentación”.-----
- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.----
- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Dr. Ortiz Mondragón”.-----
- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “Muy buenos días. Bien nada más es someter a consideración de ustedes, este programa ya fue aprobado, el someterlo a consideración de ustedes es porque en la Facultad de Medicina no existen los planes cuatrimestrales, el programa había sido diseñado de manera cuatrimestral, entonces el cambio que solicitamos y en su caso se ha aprobado es a un plan semestral, prácticamente agrupa las mismas materias, este era el mapa curricular (*se muestra en pantalla*), del plan cuatrimestral, los créditos, las horas no varían realmente, eran seis cuatrimestres dos años, y el planteamiento es ahora semestral, agrupamos las materias finalmente la carga horaria de créditos se siguen conservando solamente es esta modificación la que solicitamos se nos apruebe para este programa de la carrera de Técnico Superior Universitario en Atención Médica Prehospitalaria.”--
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Dr. Ortiz. Abrimos el espacio por si tienen ¿alguna duda o alguna observación que hacer a lo que ha solicitado el Dr. Ortiz Mondragón?. Entonces les solicito por favor por los que estén por la aprobación manifiéstense, muchas gracias”.-----
- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (43 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la modificación de la carrera de Técnico Superior Universitario en Atención Médica Prehospitalaria que presenta la Facultad de Medicina por unanimidad”.-----
- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 6.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto es someter a su consideración, si procediere en aprobar la creación del Doctorado en Ciencias de la Energía, que presenta la Facultad de Química, por lo que la autorización correspondiente al Presidente de este Consejo para que realice la presentación el Dr. Francisco Javier de Moure Flores”.-----
- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.----
- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Dr. Javier de Moure”.-----
- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Francisco Javier de Moure Flores: “Buenas tardes a todos, les voy a presentar lo que es la propuesta del Doctorado en Ciencias de la Energía, el cual se pretende ofertar entre las Facultades de Química e Ingeniería de esta Universidad, con este Doctorado se pretende dar continuidad a la Maestría en Ciencias de la Energía. Actualmente el gobierno Mexicano tiene una gran preocupación por el problema energético que estamos viviendo, actualmente la mayoría de la energía que tenemos la obtenemos a través de quemar hidrocarburos, lo cual tiene un impacto ambiental, debido a esto el Gobierno ha establecido a la Ley para el aprovechamiento de energías renovables con la cual pretende que para el año 2027 el treinta y cinco por ciento de la energía que se genere debe de ser a través de fuentes renovables, ¿Cómo pretende hacer esto el Gobierno?, pretende fomentar la formación de los recursos humanos de alto nivel en esta área, con este objetivo o alineado a esta Ley de aprovechamiento de energías renovables esta Universidad en el año 2014 oferto la Maestría en Ciencias de la Energía, esta Maestría como les mencione anteriormente se oferta entre las Facultades de Química e Ingeniería, ha sido exitosa, tenemos ya la segunda generación cursando esta Maestría y ésta nos ha permitido fomentar mucho la colaboración entre los profesores de ambas Facultades. Realizamos una encuesta a 70 estudiantes de los cuales el ochenta por ciento estarían interesados en inscribirse en este Doctorado. ¿Cuál es el objetivo de este Doctorado?, sería formar investigadores en el área de energía renovable que puedan aplicar sus conocimientos y de esta manera ayudar a la industria energética nacional, que sepa realizar investigación original independiente y que puedan enseñar y difundir los conocimientos adquiridos a lo largo de este programa. El programa se basa en dos Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, la primera es Sistemas de Transformación de Energías a partir de fuentes renovables la cual se dedica o pretende desarrollar materiales y dispositivos foto voltaicos, esta línea pertenece a la Facultad de Química y la otra línea es la de Integración de Sistemas de Generación y Distribución de energías renovables la cual pertenece a la Facultad de Ingeniería. El Núcleo Académico Básico de este programa está constituido o está formado por doce profesores investigadores adscritos a ambas Facultades, es importante mencionar que el cien por ciento de estos investigadores pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores. En cuanto al perfil de ingreso, en cuanto a conocimientos es, tener el grado de Maestro en Ciencias o una preparación equivalente, tener conocimientos básicos de Química, Física y Matemáticas y lo que es 500 puntos en el Examen de la Lengua Inglés. Para el ingreso a este programa, el estudiante tiene que presentar un proyecto de investigación y defiende este proyecto de forma oral y escrita y también se le realiza una entrevista donde se evalúan sus actitudes y valores. El programa está diseñado para seis semestres y dos semestres de tesis, 11 materias curriculares y la realización de la Tesis, consta de 220 créditos y todo el programa se centra en el estudiante y en un plan doctoral. Aquí se muestran las materias y créditos (*se muestra en pantalla*) por materia, se contemplan seis Seminarios de Investigación, tres materias Optativas y lo que es el trabajo de Tesis. En cuanto al perfil de egreso se pretende que con las materias Optativas, con la investigación real y la investigación realizada, el estudiante tenga conocimientos en el ámbito de las energías, en cuanto a los Seminarios se pretende dar seguimiento a las habilidades que pueda tener el estudiante y también algo muy importante es

que se pretende dar, que el estudiante difunda los valores como una convicción socrática, es decir que sea humilde y que entienda que el conocimiento no lo tiene completamente. En cuanto a los recursos, pues en caso de que el programa inicialmente tuviera que arrancar sin becas CONACyT se cuenta con proyectos de financiamiento externo con los cuales se podrían dar becas a los estudiantes, con estos proyectos también se pueden sostener los proyectos de investigación de los estudiantes y los profesores que están en la Maestría inicialmente soportarían el Doctorado. Sería importante que conforme aumente la matrícula de estudiantes pues aumentara el número de profesores. En cuanto a los requisitos que nos pide CONACyT para entrar al PNPC, nos pide mínimo tres profesores por Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento, nosotros tenemos 7 y 5, nos pide que al menos el treinta por ciento de los profesores pertenezca al SNI, nosotros cumplimos en el cien por ciento, nos pide que al menos tengamos 12 profesores lo cual cumplimos en el mínimo y nos pide que al menos el cincuenta por ciento de los profesores hayan obtenido su grado en una institución ajena a donde se va a ofertar el programa y nosotros cumplimos con el ochenta y tres por ciento. Sería todo por mi parte y gracias por su atención”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. de Moure. ¿Alguien tiene alguna observación, duda o sugerencia que realizar?. Supongo que es repetir la dosis verdad”.

- - - Interviene la Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras quien expresa: “Exactamente, que se haga la observación del TOEFL por favor”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien, creo que entonces sería conveniente que, dado que esa observación puede tener el carácter transversal, que el resto de los programas también lo consideren, gracias. ¿Alguien más?. Entonces teniendo en cuenta el señalamiento que reitera la Q. Rabell, les solicito si tienen así a bien expresar el sentido de su voto, los que estén a favor de la aprobación, gracias”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación del Doctorado en Ciencias de la Energía que ha presentado la Facultad de Química conjuntamente con la Facultad de Ingeniería, por unanimidad de votos.”

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 7.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto es someter a su consideración si procediere la aprobación de la creación de la Maestría en Química Clínica Diagnóstica, que presenta la Facultad de Química, por lo que pido al Presidente de este Consejo la autorización para que realice la presentación el M. en I. M. David Gustavo García”.

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Mtro. García Gutiérrez”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el M. en I. M. David Gustavo García Gutiérrez quien expone: “Buenas tardes. El nombre de la Maestría a presentar es, Maestría en Química Clínica Diagnóstica. Características el programa, la Facultad de Química de la UAQ, la Facultad responsable, la modalidad educativa es presencial, el grado académico a obtener es Maestro en Química Clínica Diagnóstica, la orientación del programa de posgrado es profesional, el plan es semestral, el ingreso es anual y el número de semestres son 4. En cuanto a la pertinencia, la Maestría está respondiendo a los planes de desarrollo tanto nacionales como institucionales que se deben de acercar a los desarrollos tecnológicos y científicos para resolver problemas de la sociedad y en este contexto problemas de salud, también se da respuesta a la demanda de profesionistas de laboratorio clínico en donde no cuentan con un posgrado que les permita seguir en su actividad y además estar adquiriendo estas competencias, estos profesionales, Químico Clínico que se encuentran en la Federación Nacional de Químicos Clínicos tienen más de dos mil afiliados, siendo nuestros alumnos blanco, además la Secretaria de Salud tiene la intención de solicitar un posgrado a los profesionales de laboratorio clínico el cual tendrían esta oportunidad con la Maestría. Se realizó una encuesta a 149 personas entre egresados, alumnos y empleadores y el ochenta y dos por ciento considera que el campo profesional de la Química Clínica ha aumentado y necesita profesionales con estas competencias, el noventa y nueve por ciento considera que los profesionales de diagnóstico clínico con conocimientos en investigación aportarían soluciones a los problemas de salud actuales, el ochenta y siete por ciento de los egresados en el campo laboral profesional tienen interés en las líneas que se proponen por parte de la Maestría y el setenta y cinco por ciento considera integrarse a un programa de Maestría en Química Clínica. Comparando con otros programas se muestran los que tienen en la pantalla, solamente dos de ellos tienen la orientación profesional, pero están orientados a egresados de Medicina, el resto tiene la orientación científica teniendo diferente a esta Maestría que es profesional. Como objetivo de la Maestría es formar profesionistas con competencias que puedan aplicar y generar conocimientos en los servicios de salud y puedan participar junto con el equipo multidisciplinario de los hospitales que están encargados en evaluar, diagnosticar y proporcionar tratamientos ante cualquier estado de salud. En cuanto a la vinculación y movilidad que tendrían los alumnos contamos con algunas cartas de intención de los hospitales y algunas instituciones que se muestran en la diapositiva que ya se vienen contando desde la Especialidad en Bioquímica Clínica que cuenta en la Facultad. Se va a trabajar con dos Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, una de ellas es

Aplicación de Biomarcadores para Enfermedades no Trasmisibles y la otra es Microbiología Diagnostica Molecular, se muestra también los docentes (*en pantalla esta la lista*) que forman parte del Núcleo Académico Básico y como están distribuidos en cada una de las líneas cumpliendo los criterios del PNPC. En cuanto al perfil de ingreso: conocimientos básicos del área de Bioquímica Clínica, Inmunología, Microbiología y Hematología y además de una Licenciatura de un área multidisciplinar, análogo a las ciencias biomédicas preferentemente con experiencia en la aplicación método científico, habilidades: poseer destrezas para emprender tareas de investigación, capacidad de análisis y resolución de problemas, disposición para trabajar en colaboración y de manera interdisciplinaria y la habilidad de la comprensión y manejo del idioma Inglés, en cuanto a valores: responsabilidad social, disciplina y principios éticos, valores que promuevan una actitud entusiasta y constructiva a los problemas relacionados con su práctica profesional, todos ellos se van a evaluar. En cuanto a los requisitos de admisión que es además de la documentación, el curso propedéutico, la presentación y defensa de un ante proyecto, el EXANI, el examen TOEFL de 400 puntos mínimo, examen psicométrico y la entrevista que se les realiza. Se muestra el plan de estudios (*en pantalla*), los cuatro semestres como están distribuidas las materias, tenemos materias Obligatorias y materias Optativas, en el primer semestre: Bioquímica Clínica Avanzada y Mecanismos Moleculares de la Enfermedad, Epidemiología y Diseño de Estudios Clínicos y la Estancia que es donde llevan a cabo el desarrollo de su trabajo para obtención de grado, el segundo semestre: Técnicas Biomédicas Diagnósticas, una Optativa, las optativas tienen como objetivo fortalecer de acuerdo al proyecto establecido para obtener su grado y el tercer semestre: la segunda Optativa, la tercer Estancia, el Seminario y el cuarto semestre: Optativa III, Seminario III. En el Seminario se manejan las cuestiones del estado del arte del tema sobre el trabajo además de cuestiones éticas sobre el desarrollo de su trabajo de obtención de grado, seguimiento de la trayectoria académica además del Programa Institucional de Tutorías, la dirección del trabajo, la signatura del trabajo de titulación en la Estancia y el Seminario. En cuanto al perfil de egreso: conocimiento, dominio conceptual para manejar los principios teóricos y metodológicos en el campo de la clínica médica y manejar los elementos teóricos clínicos y metodológicos los cuales se cubren con las materias que mostramos en el plan de estudios. Habilidades: se integran grupos de trabajos biomédicos multidisciplinarios de investigación y diagnostico la cual lo logra con el desarrollo de su proyecto en la Maestría y los valores se obtienen trabajándolos también en la materia de asignatura de Seminario. Para egresar necesita acreditar el cien por ciento de los créditos que son 93, defender y aprobar un trabajo escrito con formato de Tesis de acuerdo a ese proyecto que se haya registrado en el Consejo de Investigación y Posgrado y aprobar el examen TOEFL con 450 puntos de la Facultad de Lenguas y Letras de la UAQ. En cuanto a la infraestructura el posgrado de la Facultad de Química cuenta con la infraestructura y el apoyo necesario para llevar a cabo las actividades académicas y administrativas, además de que se cuenta con el laboratorio de la unidad de servicios clínicos que ya tiene varios años ofreciendo servicio a la sociedad, la Maestría además de apoyar este laboratorio y también trabajar en conjunto apoyaría a la Especialidad en Bioquímica Clínica y la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo orientado a la Clínica. Muchas gracias”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Mtro. García Gutiérrez. Nuevamente abrimos un espacio por si existiera de parte de ustedes, ¿alguna duda, observación o sugerencia que hacerle al Mtro. García?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Es importante como ya lo señalamos en la presentación previa que el tema del inglés con el fin de manejar el lenguaje y la tarea que tenemos que hacer en términos correctos, asesorarnos de la gente de Lenguas y Letras, de los profesores de la Facultad de Lenguas y Letras para hacerlo correctamente”-----

- - - Interviene la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres quien expresa: “Perdón, aunque el nivel sea diferente, por el grado, ya que es Maestría”-----

- - - Comenta el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Si, por eso digo, según corresponda y en función de lo que cada programa tiene como necesidad”-----

- - - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Usando el equivalente del nuevo, ya no usar TOEFL si no IBT eso es lo que yo quiero entender y encontrar ahí entonces ya la nueva escala que tengamos que definir y su equivalente si fuera también con la cuestión europea, entonces poner ambos seria yo concluyo con lo oído por pare de nuestra Consejera Universitaria”-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien, teniendo en cuenta las observaciones que aquí se han hecho, si no existe alguna observación más les solicito expresar el sentido de su voto, muchas gracias”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación de la Maestría en Química Clínica Diagnóstica que ha presentado la Facultad de Química por unanimidad. Vale subrayar algo que trabajamos conjuntamente en las instancias anteriores de revisión de estos programas que la creación de los programas debe de incidir mejor dicho en un esfuerzo mayor para aprovechar mejor los recursos que tenemos dentro de la Universidad y no repercutir en una mayor carga financiera, creo que eso lo hemos comentado y es necesario que este Consejo tenga plena conciencia de eso”-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 8.-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: "En el siguiente punto, se somete a su consideración la solicitud de modificación de calificación que realiza la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras docente de la Facultad de Medicina, en favor de la alumna: Roxana del Carmen Cárdenas Hernández, en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes que rige nuestra Universidad, por lo que, en apego a la norma, solicito la autorización correspondiente al Presidente de este Consejo, para que la Mtra. Sánchez Contreras haga uso de la palabra".-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Adelante".----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Adelante Mtra. García Gutiérrez".-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras docente de la Facultad de Medicina quien expresa: "Buenas tardes Consejo, es en la materia de inglés III del grupo 2 del semestre 1 del 2014, de la alumna Roxana del Carmen Cárdenas Hernández y es de 6 (seis) a 10 (diez) el cambio de la calificación que se está solicitando".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Respecto a lo expuesto por la profesora, ¿existe de parte de los integrantes de este Consejo alguna pregunta u observación?".-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Yo creo que sería nada más la razón, cual fue el motivo, el error, cual fue la causa".-----

- - - Responde la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras docente de la Facultad de Medicina: "Fue un error administrativo".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "¿Qué significa administrativo?".-----

- - - Expresa la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras docente de la Facultad de Medicina: "Significa que en ese momento estaban abiertos tres grupos del mismo nivel y yo era la titular y otro profesor, profesora dio la materia y entonces me pasaron la calificación, yo así la subí y pues ya se me hizo la aclaración, pero ya estaba subida al portal".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy bien".-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: "¿Alguna observación más?".-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De no ser así, solicito se manifiesten los que estén a favor de aprobar la solicitud de la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras, por favor manifiéstelo".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (seis abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que la solicitud de modificación de calificación realizada por la Mtra. Martha Leticia Sánchez Contreras ha sido aprobada por mayoría, con seis abstenciones".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto en el orden del día y expresada en los términos jurídicos, es la solicitud que esta Secretaría del Consejo Universitario expone ante ustedes para que se autorice y sea reconocido como recinto oficial para la celebración del Cuarto Informe del Rector, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, el día 18 de febrero del año en curso en el Centro de Negocios, ubicado en Av. de las Ciencias s/n en Juriquilla, Querétaro. ¿Si hubiera alguna intervención?".-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De no ser así, les pediría los que estén a favor, lo manifiesten".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente ha sido autorizado el cambio de sede para el evento a que se hizo referencia en la exposición, por mayoría con una abstención".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "En el siguiente punto se solicita si procediere la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre y diciembre del 2015, mismo que se hicieron llegar con la convocatoria. Les comento que por correo electrónico se envió la relación de gasto a gasto para su previo análisis, por lo que les pregunto ¿tienen alguna observación o pregunta al respecto?".-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Dado que no es así, solicito se manifiesten los que estén a favor de aprobar los Estados Financieros en los términos que se les dieron a conocer".--

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente han sido aprobados los Estados Financieros relativos al mes de noviembre y diciembre del año 2015, por unanimidad".-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2015, aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 9.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En este punto número XXI se solicita si procediere para el suscrito, Secretario Académico y del Consejo Universitario expida la certificación del acta que en ese momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva los relacionados a la aprobación de la creación y modificación de programas educativos que hayan sido presentados en el seno de este Consejo, teniendo dichos asuntos como resueltos en definitiva y como totalmente concluidos para los efectos a que haya lugar. ¿Si tienen alguna pregunta o alguna observación respecto a esta solicitud?. Abrimos ese espacio”.

- - - Interviene la Interviene la Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Directora de Investigación y Posgrado y comenta: “La Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca me acaba de enviar la convocatoria y efectivamente dice 7.8 en el promedio de la Licenciatura para entrar, CONACyT no me contesta sin embargo Ma. del Carmen Campos Pérez que es la que siempre nos ha llevado más eficientemente lo de CONACyT me dice que para fines prácticos son 7.9, que nunca le han aceptado una beca con 7.8, pero la convocatoria si dice 7.8 entonces rectifico y ratifico Dra. García Gasca, gracias”.

- - - Expresa la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales: “Gracias”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien, gracias, en relación al punto que les expuse habría alguna intervención”.

- - - Interviene la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de bachilleres quien expresa: “Yo quisiera que de ser posible les aclarara usted como nos comentó el punto al Colegio de Directores”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Si, con mucho gusto. Actualmente una vez que ocurre la aprobación por el Consejo Universitario, el acta para que tenga curso legal sobre todo en lo que se relaciona al trámite de los programas académicos ante la SEP, tiene que esperar un mes para que se apruebe el acta, entonces con este acuerdo nos ahorraríamos ese tiempo y sobre todo ahora considerando que solamente vamos a tener una convocatoria de CONACyT para programas de Calidad, es decir, para el PNPC nos abreviaríamos en todos los acuerdos relacionados un mes en el proceso. Si no existen más preguntas u observaciones, les pediría que se manifiesten los que estén a favor de aprobar esta solicitud en los términos que fue realizada”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la solicitud previamente expuesta en sus términos, por mayoría de votos con una abstención”.

- - - Finalmente comenta Dr. Irineo Torres Pacheco: “En relación al primer punto de Asuntos Generales quisiera exponer ante ustedes, esta que por mandato de norma en esta primera Sesión Ordinaria del calendario oficial anual se somete a su consideración para su ratificación en su caso o la renovación de las Comisiones permanentes, lo anterior de acuerdo a la normatividad establecida reitero al respecto. La primera de ellas es la Comisión de Asuntos Jurídicos, estos serían los integrantes (*se detalla el listado en pantalla*), les pregunto al respecto, los integrantes que aquí están señalados, ¿tienen la disposición de continuar en esta Comisión?. Entiendo que si no se manifiestan en contra, el que calla otorga. Por lo que, este Consejo tiene a bien aprobar que así se constituya esta comisión. Por favor manifiésteno los que estén de acuerdo, muchas gracias”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que la Comisión queda ratificada con los Consejeros propuestos”.

- - - La **Comisión de Asuntos Jurídicos** queda integrada por 10 consejeros universitarios, 5 catedráticos y 5 alumnos y sus integrantes son los siguientes:

	Nombre	Facultad	Cargo
1	Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca	Ciencias Naturales	Directora
2	M. en A. P. Ricardo Ugalde Ramírez	Derecho	Director
3	Dr. Aurelio Domínguez González	Ingeniería	Director
4	M. S. P. Sergio Pacheco Hernández	Química	Director
5	Dra. Miriam Herrera Aguilar	Ciencias Políticas y Sociales	Consejera Catedrática
6	C. María de Lourdes Martínez Reynoso	Bellas Artes	Consejera Alumna
7	C. Rodrigo Roberto Vega Franco	Ciencias Políticas y Sociales	Consejero Alumno
8	C. Luisa Fernanda Rodríguez Rodríguez	Contaduría y Administración	Consejera Alumna
9	C. César Alberto Salinas Magaña	Derecho	Consejero Alumno
10	C. Valeria Barón Villar	Ingeniería	Consejera Alumna

 - - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Pasaríamos a la Comisión de Honor y Justicia, quien estaría constituido con la incorporación de la Dra. Martha Fabiola Larrondo Montes, presidiendo a la misma, procedo a ser la misma pregunta y observación al igual que en el caso de la misma comisión anterior".-----

- - - Interviene el C. Cristian Eduardo Hernández Gutiérrez, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología quien expresa: "Yo tomaría el lugar de mi compañera en esta comisión".-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Si, correcto, estaría en lugar de Estibalis Monserrat, para que se tome la nota correspondiente, muchas gracias. Les solicito la aprobación para la estructuración en los términos de observación que hace el compañero consejero, por favor los que estén de acuerdo manifiésteno, muchas gracias".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que por unanimidad, se acordó la constitución de la Comisión de Honor y Justicia".-----

 - - - La **Comisión de Honor y Justicia** queda integrada por 8 consejeros universitarios, 4 catedráticos y 4 alumnos y sus integrantes son los siguientes:-----

	Nombre	Facultad	Cargo
1	Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca	Ciencias Naturales	Directora
2	Dra. Martha Fabiola Larrondo Montes	Derecho	Consejera Catedrática
3	Dra. Margarita Espinosa Blas	Filosofía	Directora
4	Dra. Ruth Magdalena Gallegos Torres	Enfermería	Consejera Catedrática
5	C. Luis Arturo Arreola Cázares	Derecho	Consejero Alumno
6	C. Luis Enrique de la Mora Campos	Filosofía	Consejero Alumno
7	C. Cristian Eduardo Hernández Gutiérrez	Psicología	Consejero Alumno
8	C. Chistian Martín Gudiño Lugo	Federación de Estudiantes	Presidente

 - - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De la Comisión de Presupuesto, estos son los integrantes que se sugieren (*se detalla en pantalla la lista*), ¿hay alguna observación al respecto?".-----

- - - Interviene el C. Cristian Eduardo Hernández Gutiérrez, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología quien comenta: "También estoy observando que ahí está mi compañera (Estibalis)".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Igual Estibalis".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Ahí si esta corregido, Cristian Eduardo Hernández Gutiérrez".-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Teniendo en cuenta la observación realizada, les solicito si están de acuerdo, por favor manifiestenlo".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que la Comisión de Presupuesto ha sido aprobada en los términos que se propuso".-----

 - - - La **Comisión de Presupuesto** queda integrada por 10 consejeros, 5 catedráticos y 5 alumnos y sus integrantes son los siguientes:-----

	Nombre	Facultad	Cargo
1	Mtro. Luis Alberto Fernández García	Ciencias Políticas y Sociales	Director
2	Dr. Arturo Castañeda Olalde	Contaduría y Administración	Director
3	M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz	Enfermería	Directora
4	LLM-E Verónica Núñez Perusquía	Lenguas y Letras	Directora
5	Dr. Luis Enrique Puente Garnica	Psicología	Director
6	Dra. Juana Elizabeth Elton Puente	Ciencias Naturales	Consejera Catedrática
7	C. Alan Gabriel Martínez López	Ciencias Naturales	Consejero Alumno
8	C. Luisa Fernanda Rodríguez Rodríguez	Contaduría y Administración	Consejera Alumna
9	C. Julieta González Jáuregui Esqueda	Contaduría y Administración	Consejera Alumna
10	C. Luis Enrique de la Mora Campos	Filosofía	Consejero Alumno
11	C. Cristian Eduardo Hernández Gutiérrez	Psicología	Consejero Alumno
12	C. Fabián Oswaldo Santa maría Gasca	Química	Consejero Alumno

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “La Comisión de Asuntos Administrativos, esta sería su constitución (*se detalla en pantalla la lista*). ¿Observaciones?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Les solicito entonces la aprobación de integración de esta Comisión en los términos que se les propone”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que la Comisión de Asuntos Administrativos ha quedado constituida en los términos que se propuso”.--

- - - La **Comisión de Asuntos Administrativos** queda integrada por 10 consejeros, 5 catedráticos y 5 alumnos y sus integrantes son los siguientes:-----

	Nombre	Facultad	Cargo
1	Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez	Derecho	Director
2	Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas	Filosofía	Directora
3	Dr. Aurelio Domínguez González	Ingeniería	Director
4	Dr. Sergio Rivera Guerrero	Bellas Artes	Consejero Catedrático
5	Dra. Miriam Herrera Aguilar	Ciencias Políticas y Sociales	Consejera Catedrática
6	C. Grecia Elisa Hernández Suárez	Escuela de Bachilleres	Consejera Alumna
7	C. Alan Gabriel Martínez López	Ciencias Naturales	Consejera Alumna
8	C. Gema Paulina Damián Cuevas	Ciencias Políticas y Sociales	Consejera Alumna
9	C. Rodrigo Roberto Vega Franco	Ciencias Políticas y Sociales	Consejero Alumno
10	C. Valeria Baron Villar	Ingeniería	Consejera Alumna

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Algún Consejero tiene algún asunto de interés general que quiera hacer del conocimiento de este Consejo?. Adelante”.-----

- - - Hace uso de la voz el C. Rodrigo Roberto Vega Franco, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Es más que nada, un caso que ocurrió, me comento apenas hoy en la mañana una compañera, ayer aproximadamente a las 7:30 de la tarde una compañera iba del polideportivo rumbo a la salida de 5 de febrero, iba a pie, dice que un sujeto en un auto jetta rojo se acercó y le trato de arrebatar el bolso, es lo que cuenta ella, pero en el jaloneo ella no le dejo abrir la puerta y el tipo no se bajó del auto, no le dejó abrir la puerta y ella se pudo zafar, fue a pedir ayuda a la caseta de vigilancia, dice que cuando levanto el reporte se tardaron bastante en poder hacer algo, comentaba que el radio no tenía ni siquiera pila, llegó una camioneta para empezar a dar vueltas a ver si podía reconocer el vehículo pero dice que ya había pasado alrededor de 15 minutos, más que nada es la manifestación sobre si existe algún tipo de protocolo en estos casos, que creo que también ya deberíamos empezar a mejorar la vigilancia en la Universidad, tal vez un poco mejor control de acceso de vehículos, de personas, sólo lo digo no como una propuesta pero como una observación y es preocupante dado el panorama que existe en el Estado, ella no lo quiso pensar así pero dice que en un momento creyó que la iban a raptar y sería como impensable que eso sucediera aquí en la Universidad, entonces creo que si se deberían tomar cartas en el asunto para evitar que en algún futuro llegue a suceder un caso de una desaparición dentro de la Universidad”.-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Esto sucedió dentro de la Universidad o fuera de la Universidad”.-----

- - - Responde el C. Rodrigo Roberto Vega Franco, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Dentro de la Universidad, de hecho fue a un lado de auditorio de Contaduría y dice que es una zona muy poco iluminada y ella iba por ahí porque es la manera más rápida de llegar del polideportivo hacia la salida de 5 de febrero”.-----

- - - Comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Tomaremos cartas en el asunto, cuente con ello. Adelante Director, sobre el mismo tema”.-----

- - - Hace uso de la voz el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho quien expresa: “Sólo como referencia Doctor, ya se había convocado a un grupo de profesores y estudiantes para integrar una Unidad de Seguridad y Protección Civil aquí al interior de la Universidad Autónoma del Campus Central, estamos trabajando ya en esa parte profesores de la Facultad del área de Ciencias de la Seguridad y Criminología ya están incorporados, algunos otros profesores de otras Facultades están trabajando de manera colegiada, Ciencias Políticas también está con nosotros, pero si destacar que no es el primer incidente que tenemos hacia el interior, tuvimos el caso del vigilante que fue de alguna manera agredido por sujetos que entraron e incluso lo sacaron de las propias instalaciones de la Universidad y en este sentido pues si bien tenemos el apoyo de guardia Municipal que observamos permanentemente dando rondines si sería conveniente hacer una petición para que sea más frecuente la asistencia porque la institución como tal no puede hacer nada si las unidades que, en el caso de esta compañera universitaria si estas unidades salen al exterior de la Universidad ahí estamos impedidos totalmente para hacer cualquier acción, gracias”.-----

- - - Hace uso de la palabra la M.S.P. Rosalba Flores Ramos, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la UAQ: “Buenas tardes Honorables Consejo Universitario,

sólo para informarles que el Sindicato de Académicos de esta Universidad (SUPAUAQ) este año tenemos el proceso de petición de aumento salarial, por tal motivo en asamblea general ordinaria de este mes, a inicio del mes propusimos un diez por ciento de aumento salarial el cual ya llevamos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para iniciar nuestra negociación con las autoridades, aquí aprovechando la presencia del Secretario de Educación pues pediríamos atentamente su intervención para poder lograr el beneficio para los maestros y en consecuencia para la Universidad, muchas gracias".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias".-----

- - - Hace uso de la voz la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres quien expresa: "Nada más para, de la misma manera que se hizo un llamamiento de manera enérgica por la baja del presupuesto, pues ahora que el señor Rector nos ha mostrado en su informe los buenos avances que se han tenido, pues que estos se pudieran dar a conocer en los órganos informativos de la propia Universidad para que se vea el resultado de las gestiones tanto del señor Secretario que aquí nos acompaña como del señor Rector ante las instancias correspondientes".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: Muchas gracias, daremos apoyo que nos requiera el señor Rector para que esta solicitud tenga la respuesta que corresponda. ¿Algo más que deseen agregar".-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De no ser así, les agradezco a todos su presencia".-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico